



MECANISMO DE SEGUIMIENTO CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI) Novena Reunión del Comité de Expertas/os 12-14 de noviembre de 2012 Ciudad de México, México OEA/Ser.L/II.7.10 MESECVI/CEVI/doc.188 /13 rev.1 30 de julio de 2013 Original: español

INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ"

(Aprobado por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013)

TABLA DE CONTENIDO

l.	Valoración de esfuerzos existentes para medir el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Indicadores de progreso	
	para su medición.	3
	I.1. Introducción	3
	I.2. Indicadores de progreso: precisiones conceptuales y metodológicas	6
	I.3. Propuesta de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará	7
II.	Lineamientos para completar la Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará.	17
III.	Indicadores de progreso para la medición de la implementación de la de la Convención de Belém do Pará	19
	III.1. Indicadores de Legislación	19
	III.2. Indicadores de Planes Nacionales	24
	III.3. Indicadores de Acceso a la Justicia	29
	III.4. Indicadores de Información y Estadística	33
	III.5. Indicadores de Diversidad	36

I. VALORACIÓN DE ESFUERZOS EXISTENTES PARA MEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. INDICADORES DE PROGRESO PARA SU MEDICIÓN 1

I.1. Introducción

Los avances registrados en América Latina y el Caribe para trabajar a favor de la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, son innegables. Tanto los Estados como los organismos intergubernamentales e internacionales de la región han puesto en marcha esfuerzos importantes para avanzar hacia la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres y niñas. La entrada en vigor de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) resultó clave para comprometer a los Estados a implementar diversas iniciativas de abordaje de la violencia contra las mujeres, proceso en el que la sociedad civil y el movimiento de mujeres han jugado un rol protagónico.

Transcurridas dos rondas de evaluación multilateral realizadas por el Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) se ha consensuado la importancia de medir el impacto en el cumplimiento de la Convención en los países de la región. El desafío es sistematizar los esfuerzos, iniciativas y políticas desarrolladas por los Estados de modo de poder evaluar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones en torno a las garantías de una vida libre de violencia para las mujeres.

En esa línea, el MESECVI ha adoptado decisiones tendientes a concentrar los esfuerzos en los indicadores que permitan el seguimiento de las recomendaciones de los informes de país y de los Informes Hemisféricos, considerando además las preocupaciones señaladas por los Estados Parte en cuanto a las múltiples obligaciones de información que tienen en razón de distintos instrumentos internacionales.

El **objetivo** de los indicadores de progreso para medir los esfuerzos de los Estados para garantizar una vida libre de violencia contra las mujeres es el de proporcionar las herramientas para evaluar la situación de los derechos de las mujeres en cada Estado Parte, evaluando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención de Belém do Pará; ponderando el grado de avance en el cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en la Convención e identificando los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil. De esta manera, se podrán formular estrategias y políticas públicas transversales que busquen satisfacer progresiva e integralmente el conjunto de derechos contenidos en la Convención.

Los progresos previos realizados por los Estados Parte en la implementación de la Convención, evaluados por parte del Comité de Expertas a través de procesos participativos de evaluación

-

¹ La "Valoración de esfuerzos existentes para medir el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Indicadores de progreso para su medición" es un documento desarrollado en el mes de enero del 2013 por Laura Pautassi y Natalia Gherardi del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), a solicitud de la Secretaría Técnica del MESECVI. Este documento recoge y explica el proceso de construcción de los indicadores con enfoque de derechos y su aplicación para medir las obligaciones internacionales derivadas de la Convención de Belém do Pará y ha servido como fundamento teórico de la presente propuesta, la cual fue adoptada por el Comité de Expertas del MESECVI el 21 de mayo de 2013.

multilateral, han creado los cimientos para el establecimiento de estos indicadores de progreso. El desarrollo e implementación de los cuestionarios que fueron completados por los Estados Parte, así como las recomendaciones de país y los Informes Hemisféricos para la implementación de la Convención, han resultado claves para la definición de esos indicadores por parte del Comité, posibilitando además la sistematización de las buenas prácticas y los retos que enfrentan los Estados en la implementación de la Convención.²

Estas acciones se han complementado con diversas instancias de monitoreo del grado de avance en la implementación de la Convención, todo lo cual confluye en la necesidad de desarrollar un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente de las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Los indicadores de progreso son medidas diseñadas para evaluar y medir el grado de cumplimiento de aquellas obligaciones definidas por las normas —en este caso la Convención de Belém do Pará- y los estándares que surgen de la interpretación autorizada de dichas normas. Precisamente, los indicadores de derechos responden al contenido normativo de los mismos y a las obligaciones correlativas de los Estados que se derivan de las normas del derecho internacional de los derechos humanos. A su vez, los órganos de interpretación autorizados de los Pactos, como en este caso el Comité de Expertas de Violencia, establece una serie de obligaciones sobre cada derecho en particular —a través de los informes de países que elabora, fijando pautas sobre las cuales los Estados Parte deben considerar para diseñar las estrategias nacionales de cumplimiento de la Convención, definiendo indicadores de medición del accionar estatal, asumiendo que no se trata sólo de cuantificar el cumplimiento de lo pautado en el Pacto, sino también los estándares de interpretación fijados por el CEVI.

Los indicadores son parámetros o unidades de medida de tipo cuantitativo que pueden lograrse y verificarse en relación con un criterio. A su vez, es necesario complementar la verificación empírica con técnicas cualitativas, como la utilización de las señales de progreso cualitativas, que se caracterizan porque no parten de una categoría preestablecida, como tampoco de una escala de medición ya dada (estadística), sino que captan la definición de la situación que efectúa el propio actor social y el significado que este le da al fenómeno evaluado, que resultan claves para poder interpretar los hechos. Precisamente, el propósito de las señales de progreso es: i) reflejar la progresión en los cambios hasta el cumplimiento y satisfacción plena del derecho (objetivo); y ii) realizar un seguimiento de los logros que contribuye a obtener el objetivo deseado, que es el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones –negativas y positivas-contenidas en la Convención de Belém do Pará.³

⁻

² En 2008, el Comité de Expertas adoptó un documento con 38 indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos, que cubren los cuatro temas evaluados en la primera ronda: i) legislación, normativa vigente y planes nacionales, ii) acceso a la justicia, iii) presupuestos nacionales; e iv) información y estadísticas. La adopción por parte del Comité de los indicadores fue a partir de seleccionar los que ofrecían una mayor posibilidad de respuesta en los Estados para la medición de resultados (MESECVI (2011), *Informe de seguimiento a las recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la primera ronda de evaluación multilateral* (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI-III/doc.57/11), disponible en: http://www.oas.org/es/mesecvi/biblioteca.asp).

³ En la misma línea, los indicadores adoptados por el Comité eran de carácter mixto, una combinación de indicadores cuantitativos y cualitativos (MESECVI (2008a), *Indicadores para seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas/os (CEVI)* (OEA/Ser.L/II.7.10 (MESECVI/CEVI/doc.86/08 rev. 3), disponible en: http://www.oas.org/es/mesecvi/reunionesdeexpertas.asp).

La presente propuesta de indicadores de progreso recoge las distintas preocupaciones manifestadas por los Estados Parte, mediante sus Autoridades Nacionales competentes, en diferentes foros técnicos y políticos en relación con: i) los escasos recursos técnicos, financieros y humanos otorgados a los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de la Mujer; y ii) la preocupación reiterada en relación con la multiplicidad de informes que deben remitir a las distintas instancias de supervisión internacional o regional. En este contexto, la propuesta de indicadores busca simplificar los procedimientos y ganar precisión conceptual y metodológica al proceso de monitoreo que realizan las expertas del Comité. A su vez, el objetivo principal del sistema de indicadores de progreso es facilitar la labor que realizan las expertas, de modo de poder establecer unidades de medida cuantitativas y cualitativas, que permitan medir con mayor precisión los avances en el seguimiento de las recomendaciones formuladas en respuesta a los cuestionarios, a los informes de países y a los Informes Hemisféricos, y basados en la extensa labor que ya ha desarrollado el CEVI, especialmente en relación con la definición de indicadores.

El sistema de indicadores de progreso para la medición de una vida libre de violencia contra las mujeres, se basa en el principio de devolución, que reporta tanto a los Estados Parte como al Comité de Expertas los siguientes beneficios:

- i) **para los Estados Parte**: les permite estandarizar la información disponible; iniciar un proceso de evaluación en relación con lo actuado y los desafíos pendientes; evitar la duplicación de información y esfuerzos y definir mejor las carencias de las fuentes de información existentes; compatibilizar el uso de indicadores de progreso de acuerdo con las disposiciones comunes en el sistema interamericano de derechos Humanos; dar mayor publicidad a la información sobre los derechos; y comenzar un proceso de diálogo participativo con los diversos actores de la sociedad civil, quienes deberán tener voz en el establecimiento y la implementación de las obligaciones derivadas de la Convención:
- ii) **para las expertas del MESECVI**: la utilización de indicadores de progreso permite medir con mayor precisión el nivel de cumplimiento de los Estados Partes y poder cuantificar y calificar el proceso, lo que a su vez habilita enormes potencialidades, como por ejemplo poder fijar una línea de base que permita medir el proceso en el tiempo y precisar la brecha en el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones formuladas a los Estados; identificar las fuentes de información necesarias y aptas para ponderar el cumplimiento de los derechos de las mujeres; simplificar procedimientos, al mismo tiempo que permite ganar en profundidad en el análisis y avanzar en conocer los retos que enfrentan los Estados para la implementación de la Convención. A su vez, el sistema de indicadores de progreso avanza en relación con los cuestionarios, pero siempre sobre lo ya actuado en dichos instrumentos, de modo de traducir las respuestas en parámetros y unidades de medida comparables y verificables empíricamente.

Los indicadores de progreso que se proponen a continuación se fundamentan en los indicadores desarrollados para la primera y segunda ronda de seguimiento de las recomendaciones del

Comité de Expertas/os del MESECVI⁴, los cuales son reagrupados en una matriz que fue aprobada por los Estados Miembros de la OEA durante la 42ª Sesión de la Asamblea General (2012) en relación con el seguimiento del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). El objetivo de esta armonización es proveer e impulsar una matriz de análisis común, en base a indicadores y señales de progreso cualitativas, que permitirá medir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convención de Belém do Pará y otros acuerdos que garantizan el desarrollo de una vida libre de violencia para las mujeres del continente.

I.2. Indicadores de progreso: precisiones conceptuales y metodológicas

En tanto objeto complejo, la violencia hacia las mujeres resulta difícilmente asible a través de una única estrategia de investigación empírica y por lo tanto se apela a una combinación del análisis de diversas fuentes que pueden tener como sustrato técnicas de producción cuantitativa y cualitativa de datos. El derecho a vivir una vida libre de violencia conceptualiza la "no violencia" como un derecho, lo que permite medirlo con indicadores de derechos para captar los déficits en la actuación del Estado, como por ejemplo el incumplimiento de obligaciones exigibles.

Existen diferencias relevantes entre los indicadores sociales y los indicadores de derechos, o los indicadores que miden el ejercicio de los derechos. Una de las diferencias centrales es que los **indicadores sociales** identifican y cuantifican un fenómeno en sí mismo y sobre ello establecen escalas, comportamientos, índices y variables del fenómeno con algunas interrelaciones entre las áreas que consideran (bienestar, educación, salud, trabajo). Por su parte, los **indicadores de derechos** parten conceptualmente del principio de interdependencia, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos fundamentales⁶ por lo que no solo cuantifican, sino también califican la conducta de los Estados y establecen interrelaciones en los avances en la satisfacción de los derechos humanos y la responsabilidad estatal en las tres áreas del Estado: ejecutiva, legislativa y judicial.

En rigor, sólo se puede hablar de la "plena realización de un derecho humano" cuando existen los medios efectivos (sean administrativos, judiciales o cuasi-judiciales) para que las personas puedan exigir el respeto, protección y efectividad del derecho en cuestión, sea un derecho civil, político o económico y social tal como señalan los artículos 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará. A su vez, esta plena realización se logra solamente cuando se respetan en su conjunto las llamadas "categorías" de derechos –Derechos Civiles y Políticos (DCP) y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)- y garantizan la satisfacción de todos los derechos y no unos si y otros no, ya que los derechos humanos son en si mismos el objetivo del desarrollo y del progreso y no un medio para alcanzarlo. Esta diferencia se aplica a los instrumentos de medición: los indicadores socioeconómicos miden el grado de desarrollo alcanzado, mientras que los

⁴ MESECVI, 2008a, op.cit.; MESECVI, 2011, op.cit.; MESECVI (2012), Proyecto de indicadores de la segunda ronda de evaluación multilateral para seguimiento de las recomendaciones del comité de expertas/os (CEVI) (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc .176/12); MESECVI (2012a), Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de Convención de Belém do Pará. Washington, D.C.: Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), Organización de los Estados Americanos (OEA), 2012; MESECVI (2012b), Respuestas nacionales a cuestionarios/Informes de país, disponibles en: http://www.oas.org/es/MESECVI/biblioteca.asp.

⁵Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. <u>Más</u> información en: http://www.oas.org/consejo/sp/CAJP/fortalecimiento.asp

⁶Principios consagrados en el artículo 5 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993.

indicadores de derecho miden si se ha alcanzado efectivamente el progreso a partir de la satisfacción de cada derecho.

Desde un enfoque de derechos, tanto el sistema universal de protección de derechos humanos como el sistema interamericano, han optado por clasificar los indicadores diferenciando entre **indicadores de progreso** (que a su vez se clasifican en indicadores estructurales y de proceso) e **indicadores de resultados**. Metodológicamente, son necesarios diversos indicadores para que, considerados en conjunto, puedan dar una mejor aproximación a la medición que incluye también técnicas y elementos cualitativos complementarios.

Identificar los niveles de satisfacción y de cumplimiento de lo normado en la Convención ha sido gran parte de la labor que el Comité de Expertas ha realizado a partir en las dos rondas multilaterales de evaluación. Sobre esta base, y procurando alinear la forma de evaluación del Estado Parte con la metodología empleada para otros mecanismos de seguimiento de los sistemas interamericano y universal de derechos humanos, se han elaborado un conjunto de indicadores de progreso para medir el cumplimiento del derecho a vivir una vida libre de violencia normado en la Convención. Para ello, se han integrado asimismo, las distintas propuestas existentes desarrolladas por diversos organismos, expertos y recomendaciones específicas de las formas adecuadas para medir las distintas formas de violencia de modo de poder incorporar, de la manera más precisa posible, el conjunto de propuestas que se están implementado en la actualidad.

I.3. Propuesta de indicadores para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará

El sistema de indicadores que se propone en este documento para la medición del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convención y dar seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertas a los Estados Parte se basa en un modelo que incluye tres tipos de indicadores: estructurales, proceso y resultados.

Los **indicadores estructurales** reflejan la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos internacionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano fundamental. Relevan información para evaluar *cómo se organiza* el aparato institucional y el sistema legal del Estado

 CEPAL (2006) Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

⁷ MESECVI, 2012a, op.cit.; ONU (2006a), Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos (HRI/MC/2006/7), y ONU (2008), Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos (HRI/MC/2008/3). En el caso del sistema interamericano, primero por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008) Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales, Washingnton, D.C.: CIDH/Organización de los Estados Americanos (OEA), y posteriormente en el documento de "Indicadores" op. cit., (OEA/Ser. L/XXV.2.1.GT/PSSI/doc.2/11).

⁸ Entre otros, se han analizado las propuestas de

⁻ Alméras, D., Milosavljevic, V.; Montaño, S. y Rico, M., (2002) Violencia contra la mujer en relación de pareja. América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución. *Serie Mujer y Desarrollo* Nº 40. Santiago de Chile: CEPAL;

⁻ UNSTATS (2009) Informe de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadísticas de las Naciones Unidas sobre los indicadores de violencia contra la mujer (E/CN.3/2009/13) aprobado en la 40º período de sesiones, 24 al 27 de febrero 2009;

⁻ IIDH (2008) "Indicadores sobre violencia contra las mujeres. Sistematización y evaluación crítica" San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos;

IIDH (2010) Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Belém do Pará (SIBdP). San José: IIDH;

⁻ Reunión Especializada de La Mujer del Mercosur, REM (2011) Diagnóstico Regional. Indicadores de violencia doméstica basadas en el género en el Mercosur.

para cumplir las obligaciones de la Convención. En el plano nacional, los indicadores estructurales identifican si existen o se han adoptado medidas, normas jurídicas, estrategias, políticas, planes, o programas o se han creado agencias públicas, destinadas a implementar los derechos de las mujeres. Los indicadores estructurales deben concentrarse especialmente en las leyes internas de los países relacionadas con el derecho a vivir una vida libre de violencia y los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. Si bien los indicadores estructurales indagan sobre la existencia o inexistencia de las medidas, deberán también incluir información relevante para entender algunas de sus características principales, por ejemplo si las normas son o no operativas, o cual es la jerarquía de una agencia o institución pública o su competencia funcional. Es decir, examinan si el marco normativo y las estrategias que el Estado indica son adecuados y eficaces para garantizar cada derecho.

Los indicadores estructurales ya fueron incluidos desde el inicio por Comité de Expertas, buscando precisamente "explorar en qué medida los Estados recogieron la recomendación de seguir el criterio amplio de la definición de violencia contra las mujeres establecido en la Convención de Belém do Pará". Las evaluaciones realizadas en relación con los indicadores estructurales entre 2008 y 2010 permitieron comprobar que es parcial el cumplimiento de tal disposición, ya que muchos Estados continúan concentrando el cumplimiento en leyes de violencia intrafamiliar, familiar o doméstica, dejando a las mujeres en total desprotección en el ámbito público, frente a otras manifestaciones de violencia. 10

Los **indicadores de proceso** buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos protegidos a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, políticas, planes, programas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de las metas que corresponden a la realización de un determinado derecho contemplado en la Convención. Estos indicadores contribuyen a *vigilar directamente la aplicación* de las políticas públicas en términos de la realización progresiva de derechos. Los indicadores de proceso también pueden ofrecer información sobre la variación en los niveles de calidad o cobertura de programas y servicios sociales en un determinado período de tiempo.

En tanto que el indicador estructural no necesita normalmente una base de referencia (por lo general permite sólo una respuesta afirmativa o negativa) los indicadores de proceso dependen de bases de referencia o metas que suelen consistir en cifras o porcentajes, por lo que tendrá un componente más dinámico y evolutivo que el indicador estructural. Los indicadores de proceso deben reflejar los esfuerzos de las distintas estructuras e instancias al interior del Estado por lograr la implementación de las obligaciones previstas en los derechos contemplados en la Convención de Belém do Pará.

La Convención consagra en su artículo 7 la obligación estatal de adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En concordancia, los indicadores de proceso se han incluido especialmente en las recomendaciones que las expertas han realizado

⁹ La recomendación 4 del Primer Informe Hemisférico señala "Sancionar la violencia contra las mujeres a través de reformas en los códigos penales o la expedición de leyes especiales, de acuerdo a lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará y según los estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos"., MESECVI (2008b) *Primer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*. Washington, D.C.: MESECVI/OAS, disponible en: http://www.oas.org/es/MESECVI/biblioteca.asp.

¹⁰MESECVI (2011) op. cit,. 3, el Comité de Expertas definió indicadores estructurales en los puntos 1.1.a a 1.3.

a los Estados Parte, en tanto no solo el diseño e implementación de políticas públicas es central para garantizar una vida libre de violencia, sino que dan cuenta del efectivo alcance del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados. Así, la recomendación 18 del Primer Informe Hemisférico (2008) señala que los Estados deben "Elaborar políticas nacionales integrales e intersectoriales sobre violencia contra las mujeres a nivel nacional, sin limitarse a la violencia familiar, intrafamiliar o doméstica", lo que fue reforzado en el Segundo Informe Hemisférico (2012), en tanto el Comité comprueba que los Estados en general no cuentan con políticas públicas integrales e intersectoriales sobre violencia contra las mujeres, sino más bien con planes de acción -por lo general de igualdad de oportunidades o de género- o estrategias nacionales aisladas, las que dan cuenta de un importante esfuerzo estatal pero no implican que se trate de una política pública, como tampoco se trata de un "esfuerzo conjunto y coordinado del Estado, las organizaciones que trabajan el tema y la sociedad". 11

Los **indicadores de resultado** reflejan los logros individuales y colectivos que indican el estado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. Buscan medir el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones del Estado en materia de garantías de derechos de las mujeres. Constituyen un indicio de cómo impactan las acciones y políticas públicas sobre aquellos aspectos que definen el grado de efectividad de un derecho incluido en la Convención. Así, proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable de la *performance* del Estado en materia de realización progresiva de los derechos. La mejora en los indicadores de resultado puede ser un indicio de la adecuación de las medidas adoptadas y de mejoras progresivas hacia la plena efectividad de los derechos.

En general los indicadores de resultado muchas veces son difíciles de medir debido al déficit de información que presentan muchos Estados en el continente. El Comité de Expertas ha reiterado en cada oportunidad su preocupación acerca de la falta de disponibilidad de registros y estadísticas sobre violencia contra las mujeres: "si bien algunos Estados citaron cifras recientes, conocer la información requerida en el indicador es esencial para conocer las dimensiones del problema de la violencia, sus víctimas, sus agresores y su extensión. Sin esta información no se pueden diseñar políticas públicas realistas ni implementar medidas específicas para la prevención y atención de esta violencia". ¹² Concordantemente el Comité ha instado enfáticamente a los Estados a redoblar esfuerzos e inversiones para producir y recabar información cuantitativa y cualitativa, desagregada por sexo, etnia, raza, edad, estado civil, condición socioeconómica y condición migratoria, entre otros, y respetando las normas sobre validez y confiabilidad metodológica y estadística.

Los anteriores indicadores deben ser complementados con señales de progreso cualitativas, las que se diferencian de los indicadores en que no parten de una categoría preestablecida ni de una escala de medición ya dada (estadística) sino que captan la definición de la situación que efectúa el propio actor social y el significado que este le otorga al fenómeno evaluado, interpretación que resulta clave para poder explicar adecuadamente los hechos. Las señales de progreso en estas dimensiones cualitativas reflejan la progresión en la plena satisfacción de los derechos de las mujeres. Si estos derechos han sido establecidos en consideración a posibilidades reales, las señales de progreso podrían interpretarse mejor en niveles de plazos o períodos secuenciales de

¹¹ MESECVI (2011) op. cit,. 10.

¹² MESECVI (2011) op. cit,. 23.

tiempo: corto, mediano y largo plazo, aunque el mismo no se presenta como un requisito excluyente.

El propósito de las señales de progreso es permitir un seguimiento de los logros que contribuyen a obtener el la satisfacción de los derechos de las mujeres. Como ya se mencionó el CEVI recomendó la incorporación de indicadores cualitativos y ha puesto especial atención a destacar, por ejemplo que los servicios de salud destinados a las mujeres víctimas de violencia sean adecuados y que respondan a los estándares en materia de derechos humanos, que se traduce en el denominado "sistema de las cuatro A". Este sistema permite estructurar los componentes individuales de cada derecho (que esté disponible, que sea accesible, aceptable y adaptable con las respectivas obligaciones gubernamentales: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad

En otros términos, la relación entre derechos y obligaciones se traduce en:

- 1. La obligación de "asequibilidad" o "disponibilidad" que implica el deber de satisfacer cada uno de los derechos incluidos en la Convención a partir de que cada Estado Parte asuma la doble obligación de: i) establecer los medios, servicios o instituciones aptas al el conjunto de deberes que se establece en el art. 7 de la Convención; y ii) abstenerse (obligación negativa) de "cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación" (art. 7 inc. a);
- 2. La obligación de "accesibilidad" compromete al Estado a garantizar a toda mujer una vida libre de violencia disponiendo de todos los medios, acciones y servicios estén disponibles sin discriminación alguna; (art. 6 Convención)
- 3. La obligación de "aceptabilidad" conforme a la cual es el Estado el que debe asegurar la adecuada calidad de las políticas, acciones y servicios que se brindan para garantizar el derecho de las mujeres a llevar una vida libre de violencia (art. 7 y 8, Convención).
- 4. La obligación de "adaptabilidad" compromete al Estado a desarrollar políticas e instituciones y brindar todos aquellos servicios que mejor se adapten a las necesidades de las mujeres, de las niñas y adolescentes, de las mujeres adultas mayores, de las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, desplazadas, refugiadas, mujeres con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica (art. 9 Convención).

A fin de optimizar la posibilidad de análisis y organizar de manera más ajustada la información relevada en el proceso de monitoreo del cumplimiento de la Convención de Belém do Pará, se propone que los Estados clasifiquen la información a presentar al CEVI en tres categorías: (i) recepción del derecho; (ii) contexto financiero y compromiso presupuestario; y (iii) capacidades institucionales o estatales. Estas categorías permiten operativizar la realización de los derechos y van a ser monitoreadas a partir de los indicadores y señales de progreso cualitativas (estructurales, de proceso, de resultados) en una matriz común de análisis.

10

¹³El sistema de las 4 A fue desarrollado originariamente por Katarina Tomaševski (2001). *Human rights obligations: making education available, accessible, acceptable and adaptable.* Education Primers No. 3. Novum Grafiska AB, Gothernburg, Suecia, quien se desempeño como relatora especial para el derecho a la educación y luego el sistema fue adoptado para el conjunto de derechos humanos.

Estas categorías conceptuales responden a los distintos aspectos en los cuales se refleja el avance en la garantía y la protección de los derechos de las mujeres. Por su parte, la clasificación entre tipos de indicadores obedece a la necesidad de mostrar que ese avance en la garantía de cada derecho previsto en la Convención se da en distintos niveles: en las condiciones estructurales de la acción estatal y del contexto en el que los Estados operan; en las acciones y los procesos mismos que los Estados realizan y, finalmente, en los resultados en términos del goce efectivo del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia que se derivan de combinar determinadas condiciones estructurales con las acciones concretas que el Estado ha asumido para garantizar dicho derecho.

El cruce entre estas *dimensiones* permite disponer de indicadores diferentes para evaluar cuáles han sido los avances del Estado en un determinado *aspecto* –por ejemplo el de la recepción del derecho- y a un determinado *nivel* –como puede ser el de las condiciones estructurales. Esto arroja como resultado información sobre los avances en la materialización del derecho en una *esfera* bien localizada de progreso –que para este caso sería el grado de asimilación de un derecho establecido en la Convención en la normativa que fundamenta la acción del Estado y en la infraestructura básica que sirve de soporte para su accionar. Sobre esta esfera habría que poner énfasis, reparando en los obstáculos que existen dentro de ella, para continuar avanzando en la realización progresiva del derecho hasta la satisfacción plena de todos los derechos de las mujeres.

La primera categoría es la **recepción del derecho** en el sistema legal, en el aparato institucional y en las políticas públicas. Se procura alcanzar información relevante sobre la forma en que los derechos protegidos en la Convención se encuentran incorporados en el sistema normativo doméstico y en las políticas públicas. Por un lado, se busca relevar el nivel, las normas que lo reconocen, así como la operatividad y la jerarquía normativa. De este modo, cada derecho puede estar reconocido en la Constitución, en las leyes, en la jurisprudencia o en los programas o prácticas de gobierno. También se procura obtener información sobre el alcance de ese reconocimiento, esto es el grado de precisión con que se definen las obligaciones básicas del Estado o los estándares mínimos exigibles, al mismo tiempo que se solicita la indicación de quienes son los titulares individuales o colectivos de ese derecho y las condiciones para su ejercicio. Por último, las garantías o vías de reclamo disponibles (tanto administrativas como judiciales) en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas como también la jurisprudencia relevante. Un aspecto importante es conocer qué tipo de políticas o servicios sociales el Estado ha definido como las medidas o vías de implementación y/o realización de los derechos contenidos en la Convención. En ocasiones los programas o servicios crean beneficios de índole asistencial y no reconocen la existencia de derechos. En concordancia, es importante que los Estados manifiesten en qué medida cada derecho es incorporado en la lógica y el sentido de las políticas públicas. La referencia ineludible son los art. 1, 2, 3 y 7 de la Convención.

La segunda categoría en el proceso de evaluación y monitoreo de cumpliendo de las obligaciones de la Convención es el **contexto financiero básico y los compromisos presupuestarios**. Esta categoría refiere a la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para ejecutar el Gasto Público Social, su distribución medida de la manera usual (porcentaje del Producto Bruto Interno para cada sector social) o por otros indicadores y los compromisos presupuestarios que permiten evaluar la importancia que el propio Estado le está asignando a garantizar la vida libre de violencia a las mujeres. La importancia de la medición de esta categoría radica en el hecho que si

un Estado aplica una política de gasto público que implica la reducción de la infraestructura social (por ejemplo, en servicios de atención para mujeres víctimas de violencia sexual o la privatización de áreas o servicios estratégicos) o recorta el presupuesto destinado al sistema de justicia, tienen como efecto, además de actuar como medida regresiva, la desprotección total de las mujeres y el traslado de los costos a ella misma y a sus familias.

De allí la importancia de identificar con el mayor grado de precisión las responsabilidades financieras del Estado, tal como lo ha reiterado en sus dos Informes Hemisféricos el Comité de Expertas, al señalar que los compromisos presupuestarios son de especial importancia, en tanto se constituyen en la garantía de la implementación y continuidad de las políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, al mismo tiempo que dan cuenta de la voluntad política de los gobiernos en la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres. A su vez el Comité ha subrayado su preocupación acerca de la falta de información de los Estados sobre las asignaciones presupuestarias en materia de violencia contra las mujeres, en especial en relación con cuatro rubros: comisarías, capacitación de funcionarios/as, programas de atención y campañas de prevención. Estas dependen de diversas agencias, o en otros casos los Estados han consignado el monto anual asignado por programa o acción sin mencionar el porcentaje respecto del presupuesto nacional. Nuevamente la disponibilidad de indicadores en estas categorías se vuelve indispensable para la labor de vigilancia de la Convención. 14

Una tercera categoría refiere a las **capacidades estatales o institucionales**, que describe un aspecto técnico instrumental y de distribución de recursos de poder al interior del aparato estatal. Esta categoría implica revisar de qué manera y bajo qué parámetros el Estado (y sus diversos poderes y reparticiones) resuelven el conjunto de cuestiones socialmente problematizadas vinculadas con las garantías de una vida libre de violencia para las mujeres. Particularmente cómo definen sus metas y estrategias de acción para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y bajo qué parámetros se inscribe el proceso de implementación de los derechos contenidos en la Convención. Implica analizar la posibilidad que tienen las instancias de gobierno de problematizar, priorizar, decidir y gestionar las cuestiones públicas vinculadas con la violencia contra las mujeres.

En consecuencia, resulta necesario identificar las relaciones interinstitucionales, la división de tareas y recursos, las habilidades, la cantidad, calidad y formación especializada del recurso humano destinado para llevar adelante las tareas definidas para garantizar una vida libre de violencia. La inclusión de las capacidades estatales como categoría busca recuperar aspectos centrales que den cuenta de la materialización de la voluntad política y técnica de los Estados en el cumplimiento de la Convención. Implica ingresar en el núcleo central de lo normado en el artículo 8 de la Convención, como también en los artículos 7 y 9.

La ventaja de esta metodología es que permite hacer un balance *valorativo* y no solo *descriptivo* de la manera en que los Estados Parte van avanzando hacia la garantía progresiva de los derechos. Esta clasificación permite, una vez se ha obtenido el panorama general de la situación del goce efectivo de los derechos contemplados en la Convención a partir de la consulta de los

¹⁴Ante la falta de respuesta el Comité de Expertas ha manifestado que "significa que los Estados no solo no cuentan con estos presupuestos, sino que no existe una planificación intersectorial coordinada que permita negociar fondos para acciones concertadas en prevención de la violencia contra las mujeres y atención a las afectadas. De las respuestas recibidas, el indicador con más presupuesto asignado es el de los programas de atención, siendo el menos respondido el indicador referido a las campañas de prevención". MESECVI (2011) op. cit,. 24.

indicadores de resultado, identificar las causas del progreso (o de la falta de él) a través de los indicadores estructurales y de proceso. De este modo, si por ejemplo se comprueba un estancamiento prolongado en el avance en un determinado derecho de las mujeres puede deberse, en primera medida, a una *falla estructural*, es decir, a la inexistencia de las condiciones estructurales propicias para avanzar en su garantía –por ejemplo, al hecho de que no ha sido legislado la trata de personas y por lo tanto no se han creado o adaptado las instancias necesarias en la estructura del Estado para trabajar en función de la prevención, sanción y erradicación.

Puede ocurrir que haya habido un avance significativo en los indicadores de condiciones estructurales. El estancamiento en este caso puede deberse a una brecha en las capacidades estatales, es decir, en la deficiencia de las acciones implementadas por los gobiernos para asegurar un avance en la garantía de los derechos contemplados en la Convención, pese a que puedan estar dadas las condiciones estructurales para hacerlo. No obstante, puede haber situaciones en las que se combinen fallas de tipo estructural y también de política pública, en cuyo caso esta metodología permite identificar la importancia que debe dárseles a unas y otras consultando los indicadores y solicitando su definición.

En consecuencia, las anteriores categorías (recepción del derecho; contexto financiero y compromiso presupuestario; y capacidades estatales) deben ser complementadas con los siguientes **principios transversales**: i) igualdad y no discriminación; ii) acceso a la justicia y iii) acceso a la información y participación política, principios nodales contemplados en la Convención. Estos principios —de carácter transversal- resultan sumamente útiles para relevar información sobre la situación de mujeres que padecen problemas de desigualdad estructural e inequidad o están en situaciones de vulnerabilidad a la violencia (art. 9 de la Convención) pero también para verificar la efectividad de las políticas que se encuentre implementando el Estado para garantizar los derechos reconocido en la Convención.

En la medida en que la Convención de Belém do Pará incluye normas específicas en relación con estos principios transversales (artículos 7, 8 y 9) a los efectos de la presentación de esta propuesta de indicadores, los principios transversales se han incluido en el mismo formato de análisis de otros artículos de la Convención. Sin perjuicio de ello, algunas de sus manifestaciones se encuentran también presentes en el análisis de los restantes indicadores ya que justamente por su carácter transversal no es posible escindirlos por completo.

Los indicadores de **igualdad y no discriminación** entendidos como categorías transversales buscan identificar si están dadas las condiciones para que las mujeres puedan efectivamente desarrollar una vida libre de violencia tal como enuncia el artículo 6 de la Convención a través del libre juego de las instituciones y los procesos democráticos y deliberativos. El alcance —o la vara de medida- se concentran en las garantías de igualdad material, y no solo formal, al mismo tiempo que incluye a la erradicación de todo tipo de formas de discriminación que sufren las mujeres, ya sea por su condición de género, pertenencia étnica, edad, condición política, laboral o socioeconómica.

Un segundo principio de carácter transversal para la medición de la satisfacción de los derechos de las mujeres es el **acceso a la justicia**, entendido a los efectos del monitoreo en un sentido amplio, que incluye el examen sobre la posibilidad legal y fáctica de acceso a mecanismos de

reclamo y protección administrativos y judiciales. En el campo de los derechos humanos se han desarrollado estándares sobre el derecho a contar con recursos judiciales y de otra índole que resulten idóneos y efectivos para reclamar por la vulneración de los derechos fundamentales y que están incorporados en los arts. 7, 8 y 9 de la Convención.

En tal sentido, la obligación de los Estados no es sólo negativa, de no impedir el acceso a esos recursos, sino fundamentalmente positiva, de organizar el aparato institucional de modo que todas las personas puedan acceder a la justicia para lo cual los Estados deben remover los obstáculos normativos, sociales o económicos que impiden o limitan la posibilidad de acceso a la justicia por parte de las mujeres. En los últimos años, en relación con el derecho a vivir una vida libre de violencia y en particular el derecho a lograr las medidas de protección y la sanción de los hechos de violencia, se ha reconocido la necesidad imperiosa de asegurar el acceso al patrocinio jurídico gratuito de las mujeres víctimas de violencia (CIDH, 2007). 15

A su vez, el CEVI ha advertido con preocupación que en los informes los países como en los informes de seguimiento, los indicadores referidos a acceso a la justicia son lo que menor número de respuestas tienen y es, en opinión del Comité, "lamentablemente el área donde menos progresos se han realizado (...) y el CEVI recomienda a los Estados Partes la inclusión de estos módulos [módulos sobre violencia contra las mujeres] en encuestas nacionales o censos, a fin de contar con datos que puedan ser sistematizados, comparados y monitoreados en el mediano y largo plazo". 16

Finalmente, los principios de acceso a la información y a la participación de la sociedad civil en las políticas públicas también contribuyen a garantizar el derecho de las mujeres a la vida libre de violencia. La divulgación de información en una sociedad democrática habilita a los y las ciudadanas a controlar las acciones de gobernantes a quienes ha confiado la protección de sus intereses. Se deriva de ello que existe una obligación positiva del Estado de brindar esa información a todas las personas, especialmente cuando se encuentra en su poder y no existen otros medios para acceder a ella. Ello sin perjuicio de las limitaciones excepcionales que se establezcan previamente en la ley, con respeto de los principios de proporcionalidad y necesidad.

El adecuado acceso a información pública es una herramienta clave para la participación ciudadana y de resguardo democrático, como también en relación con la responsabilidad horizontal y vertical (accountability) y de las instancias de rendición de cuentas en las políticas públicas que implementan derechos consagrados en la Convención,. El Comité de Expertas ha definido indicadores al respecto (3.1 al 3.3) que buscan medir si existen registros –en la policía, los tribunales y fiscalías y en los sistemas de salud- sobre denuncias por violencia contra las mujeres y la publicación de estos datos. Como resultado de la primera ronda de evaluación el Comité advierte que, si bien el Poder Judicial y las fiscalías son las instancias que cuentan con registros sobre violencia contra las mujeres, constatan un importante déficit en la implementación de registros en los ámbitos de evaluación de los indicadores (policía, tribunales, fiscalías y el sistema de salud) y en ningún caso un país ha informado con datos que abarquen los tres registros

16 MESECVI (2011) op. cit. 12.

¹⁵ CIDH (2007) El acceso a al Justicia como garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estudio de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II.129.

solicitados por el indicador. Tampoco los informes brindan mayor información sobre sus características de estos registros o si son de acceso público.¹⁷

En concordancia, y aplicando un enfoque de derechos humanos, las personas, particularmente las mujeres, las niñas y adolescentes, los y las personas adultas mayores, las personas de identidades de género, deben tener una participación activa en la elaboración, implementación y evaluación de las obligaciones, positivas y negativas, inmediatas y progresivas, que se derivan de los derechos reconocidos en la Convención en torno a las garantías de una vida libre de violencia.

En suma, los indicadores de progreso son herramientas útiles en la medida en que se asuman como aproximaciones múltiples al estado de realización de los derechos de las mujeres en cada uno de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Los indicadores, tomados aisladamente, no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de avance en la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, sino que constituyen un conjunto de herramientas que, interpretadas sistemáticamente, pueden ofrecer un panorama de la materialización de los derechos contenidos en la Convención. Las comparaciones entre países con base en un solo indicador o en un conjunto restringido de ellos, aunque útiles para analizar la manera en que cada país avanza en algunos aspectos para la garantía del derecho, no pueden tomarse como prueba concluyente de la diferencia en la realización del derecho entre los países, por lo que no es recomendable su uso. Por tratarse de aproximaciones múltiples, los análisis de este estilo deben hacerse con mucha cautela y en lo posible haciendo una interpretación sistemática con base en un conjunto amplio de indicadores.

La combinación de indicadores también resulta una herramienta indispensable para interpretar el estado de avance en la materialización de los derechos de las mujeres de manera adecuada. Un buen número de los indicadores que se proponen en este documento, cuando se toman aisladamente, no están en condiciones de ofrecer una aproximación exacta a la realización de los derechos en los países. Es importante entender que en su gran mayoría estos indicadores sirven como *aproximaciones* al grado de avance en el goce de los derechos *solo si* se interpretan en conexión con otros. Concordantemente, resulta importante valorar esta clase de indicadores que solo pueden interpretarse adecuadamente, en el marco de una perspectiva de derechos, en conexión con otros, porque ofrecen información que resulta necesaria para juzgar si realmente están dadas o no las condiciones para un ejercicio sostenible y amplio de los derechos.

Por otra parte, debido a la innegable conexión entre los indicadores, los resultados consignados en cada uno de los cuadros de la matriz de indicadores no necesariamente obedece a un impacto lineal del indicador estructural sino a la conjunción de medidas y acciones desplegadas en el período analizado. Por caso, la reducción de las tasas de violencia contra las mujeres y niñas que se consigna como indicador de resultado en el cuadro dedicado a indicadores sobre legislación, no se deberá solamente a la existencia de legislación que de cuenta de la recepción del derecho, sino también al funcionamiento de las políticas públicas, el acceso a la justicia y el adecuado financiamiento de las acciones estatales.

La regla establecida para la elaboración de los informes que den cuenta de los avances en el cumplimiento de los derechos contenidos en la Convención señala que, para cada derecho, se

-

¹⁷ MESECVI (2011) op. cit,. 12.

ordenará la información requerida del Estado sobre la base del modelo compuesto por indicadores clasificados en tres categorías conceptuales (recepción del derecho, contexto financiero y compromiso presupuestario, y capacidades estatales) y a tres principios transversales (igualdad y no discriminación, acceso a la justicia y acceso a la información y participación), a partir del articulado de la Convención de Belém do Pará.

Para cada derecho se incluyen tablas que actúan como referencia de la información que el Estado Parte deberá incluir en su Informe y que será la base para el análisis que realizarán las expertas. Se solicita a los Estados que elaboren los cuadros utilizando preferentemente la información disponible más reciente. En los casos que no se disponga de la información para cubrir la totalidad de los indicadores solicitados, esto no será un obstáculo para la presentación de los informes asumiendo cada Estado el compromiso de ir incorporando gradualmente las fuentes de producción y recolección necesarias para el futuro. Del mismo modo, aquellos Estados que quieran ofrecer información complementaria puedan incorporarla a modo de anexo al informe.

A continuación se presentan diez lineamientos metodológicos para el llenado de la matriz de indicadores y la tabla de Indicadores de Progreso para la medición de la Convención Belém do Pará.

II. LINEAMIENTOS PARA TENER EN CUENTA AL COMPLETAR LA MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELÉM DO PARA"

- 1. Los indicadores que se consignan en un lugar determinado dentro del cuadro no necesitan repetirse en otros espacios sino que será suficiente hacer una referencia al lugar en el que se hubieran consignado con anterioridad.
- 2. La matriz de indicadores incluye una amplia descripción de diversas fuentes de información posibles. Esto no presupone que los estados dispongan de todas esas fuentes de información o tampoco de la mayoría de ellas. La enunciación amplia tiene como objetivo tener presente la variedad de fuentes de información a las que se puede recurrir y que los Estados parte podrán ir construyendo con el tiempo.
- 3. Para cada derecho identificado en el texto de la Convención se incluyen tablas que actúan como referencia de la información que el Estado parte deberá incluir en su Informe y que será la base para el análisis que realizarán las expertas. Se solicita a los Estados que elaboren los cuadros utilizando preferentemente la información disponible más reciente.
- 4. En los casos que no se disponga de la información para cubrir la totalidad de los indicadores solicitados, esto no será un obstáculo para la presentación de los informes asumiendo cada Estado el compromiso de ir incorporando gradualmente las fuentes de producción y recolección necesarias para el futuro. Del mismo modo, aquellos Estados que quieran ofrecer información complementaria puedan incorporarla a modo de anexo al informe.
- 5. En toda la medida de lo posible se solicita que se consigne información desagregada por distintos grupos de mujeres y niñas: mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores, de diverso origen étnico, afrodescendientes, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, personas desplazadas, o personas privadas de libertad. Esta desagregación deberá hacerse siempre que sea posible, aún cuando no se haga esa referencia expresamente para cada uno de los indicadores.
- 6. La información cuantitativa proviene de dos fuentes: las encuestas y los registros administrativos que recaban información de la prestación de servicios desde instituciones tales como la policía, fiscalías, Poder Judicial, servicios de salud.

Es preciso avanzar en la armonización de las encuestas para obtener la comparabilidad necesaria en los países y entre países. Sin embargo, a los efectos de la información que se solicita consignar en la matriz de indicadores se solicita la identificación de todas las fuentes de información disponibles, aún cuando por el momento no permitan la comparabilidad de información.

Del mismo modo, es importante avanzar en la unificación de los registros administrativos, superando las limitaciones que actualmente implica esa fuente de información. Sin embargo, a los efectos de la información que se solicita para la matriz de indicadores se requiere que se incluya toda la información disponible de fuentes de registros administrativos, aunque indicando la forma de recolección de esa información a fin de permitir su valoración adecuadamente.

- 7. A los efectos de este documento, se usa la definición de "femicidio" como "muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión".
 - En el caso de aquellos países que hubieran receptado esta forma de violencia contra las mujeres en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera en relación con la definición operativa utilizada por el MESECVI.
 - En la identificación de femicidios "en distintos escenarios" se solicita desagregar la información sobre los distintos escenarios donde se produce la muerte de las mujeres, no sumarlos.
- 8. En relación con la información referida a presupuestos y gastos fiscales, se solicita consignar la información correspondiente al último ejercicio.
- 9. Para la estimación de la tasa de femicidios por comparación del número de homicidios en relación con los que se estiman sean femicidios, se sugiere tomar la información oficial que surja de registros administrativos e investigaciones judiciales. En ausencia de información oficial, se puede tomar como parámetro las estimaciones que surgen de los informes de los mecanismos de adelanto de la mujer y/o de las organizaciones de la sociedad civil, en base de publicaciones de periódicos. En ese caso, consignar claramente el origen de las estimaciones.
- 10. Las indicaciones "R" (R1 a R42), se refieren a las recomendaciones hechas por el Comité de Expertas del MESECVI a todos los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, en el marco de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral. Estas recomendaciones se encuentran en el Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2012). Disponible en el siguiente enlace web: http://www.oas.org/es/mesecvi/biblioteca.asp

III.INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ 1

III.1. Indicadores de legislación Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

	ESTRUCTURAL	PROCESO				RES	ULTAD	0		
RECEPC	IÓN DEL DERECHO									
RECEPC	Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal) R1 Sí, A partir de la reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, los Tratados Internacionales en esta materia se consideran Ley Suprema de la Nación. Mayor información http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf. En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Mayor información	Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará. México ratificó la Convención el 12 de noviembre de 1998. Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. R1 A nivel federal contamos con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Respecto a la legislación en materia de no violencia contra las mujeres las 32 Entidades Federativas tienen "Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia"; 30 Entidades han publicado su Reglamento y 32, han instalado Sistemas para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. De las 32 entidades federativas, 21 cuentan con una legislación estatal para prevenir y erradicar la discriminación12, 30, con una Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres1317, con un Sistema o Consejo de Igualdad. Asimismo, las 32 Entidades Federativas cuentan con una Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia e implementaron sistemas estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar	add decc, poin ecc últi mis núi	olescente claren her rango onómica imos do smas ecomero de Tasa de prevente de cenales de edad 15 a 24 años 25 a 34 años 35 a 44 años 55 años y máional 1 Se excluye difiere del to Pareja.	tes, mujoraber sido de edad, a y otras) oce meses dades, mujores de violencia de vi	en base eres ad víctima (psicol- ejercida s, dividio altiplicad que hab Total 3 31,114.9 33,890.9 29,987.5 25,762.0 15,179.4 es solteras que o mujeres de	a encues ultas y s de cualc ógica, fís: a por una do por el lo por 100 ita el país mujeres de 15 a iolencia hacia el in de violencia Con inci Emocional 28,278.2 28,704.4 24,890.7 20,646.5 11,688.0 23,032.3 ae nunca han ter e 15 años y más	tas: núme: adultas r quier forma ica, sexual pareja, ex total de m 0.000 y div R1, R40 ños y más¹ por gr llas en los últimos de pareja dentes de violen Económica 9,393.5 16,341.2 15,564.7 12,731.4 6,414.8 12,078.6 nido alguna relaci de otros temas	mayores a de viol l, patrim xpareja ujeres e vidido e upos decenal s 12 meses cia² Física 4,621.9 5,834.8 5,731.4 4,908.7 3,393.7 4,904.8 ón de pareja diferentes a diferente diferente diferentes a diferente	sexual 1,845.5 2,507.9 3,009.6 2,960.8 1,525.0 2,341.7 por lo que Violencia de
	http://www.diputados.gob.mx/ LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pd f Reglamento de la Ley General de Acceso de	la violencia contra las mujeres y, 30 de éstas han publicado su respectiva reglamentación ¹⁴ entidades federativas ¹⁵ cuentan con una Ley estatal en materia de trata de personas, 6 tienen un reglamento en la materia y se tipifica como delito en las 32 entidades; el feminicidio se tipifica en 28 entidades federativas 16 y desde el 14 de junio de 2012, se incluye en el	3	2 Mujeres qu con su última 3 La suma d más de uno. Se excluyen l Tasa por 100 Fuente: Inmu	a pareja. le los tipos de v los casos no esp) mil.	riolencia no co pecificados. en INEGI. Enc	oincide con el to	dente de violencia tal, pues cada mu sobre la Dinámica	ijer pudo hab	er padecido
	las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley de Acceso a una Vida Libre de	Código Penal Federal. En los Códigos Penales, las 32 entidades federativas tipifican los delitos de violación, trata de personas, el homicidio en razón de parentesco, la violencia familiar y el abuso sexual; 31 Entidades tipifican el estupro y		-						

ESTRUCTURAL Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas. Artículo 5, fracción IX. Lev de Acceso de las Muieres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México http://www.infosap.gob .mx/ leyes_y_codigos.html Asimismo, se cuenta con la Ley General para Prevenir. Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia Víctimas de estos Delitos (2012), la Ley General de Víctimas (2013).

Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo la con definición de 1a Convención, en 1a legislación violencia. R1 Sí, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), en su artículo 5 define la violencia contra las mujeres

las

el hostigamiento sexual; en 29, se tipifica el delito de incesto; en 26 el lenocinio; en 25 entidades el acoso sexual; en 13 se encuentra tipificado el rapto; uno, tipifica la emoción violenta; en 10 se tipifica el turismo sexual.

PROCESO

Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.

Comité de	Cuarto informe periódico, 2005
Derechos	
Económicos,	
Sociales y	
Culturales	
Comité de	Quinto informe periódico, 2008
Derechos	
Humanos	
Consejo de	Primer Informe ante el Mecanismo de
Derechos	Examen Periódico Universal, noviembre
Humanos	2008
Comité sobre	Informe Inicial al Protocolo Facultativo de la
los Derechos	Convención sobre los Derechos del Niño
del Niño	relativo a venta de niños, prostitución infantil
	y utilización de niños en la pornografía, 2008
Comité contra	Quinto y Sexto informes consolidados, 2011.
la Tortura	
Comité contra	Décimo sexto y Décimo séptimo informes
la	consolidados, 2010
Discriminación	
Racial	
Comité sobre	Cuarto y Quinto Informe Consolidado sobre
los Derechos	la aplicación de la Convención sobre los
del Niño	Derechos del Niño, 2012
Comité sobre	Séptimo y Octavo informes consolidados.
la eliminación	2012
de todas las	2012
formas de	
discriminación	
contra la mujer	
•	Segundo Informe ante el Mecanismo de
Consejo de Derechos	
	Examen Periódico Universal, octubre 2013
Humanos	

En 2012 y 2013, la Unidad de Igualdad de Género de la SCJN

RESULTADO

Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40

Tasa de prevaler	ncia de violencia co de violenc	•		or grupos decenal ación con su últir	_	
		Condicio	ón de violencia d	le pareja		
Grupos decenales de	Sin incidentes	Con incidentes de violencia²				
edad	de violencia	Total ³	Emocional	Económica	Física	
15 a 24 años	58,533.1	41,458.4	38,874.6	12,647.8	7,250.1	
25 a 34 años	51,540.1	48,447.5	43,902.9	25,011.2	12,316.2	
35 a 44 años	49,899.3	50,099.1	45,710.8	29,004.0	15,653.0	
45 a 54 años	49,985.1	50,000.8	46,035.8	29,980.8	17,396.0	
55 años y más	54,175.3	45,816.4	41,720.3	27,400.8	18,645.9	

1 Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del to o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

2 Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de la relación con su

3 La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido i

Se excluyen los casos no especificados.

Tasa por 100 mil.

Fuente: Inmujeres con base en INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Tabulados básicos.

Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica,

ESTRUCTURAL
como "Cualquier
acción u omisión,
basada en su género,
que les cause daño o
sufrimiento
psicológico, físico,
patrimonial,
económico, sexual o la
muerte tanto en el
ámbito privado como
en el público."
Mayor información
http://www.diputados.gob.mx/ LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pd
f
Incorporación de la
meorporation at m
violencia psicológica, física, sexual,
,
patrimonial, económica,
institucional, política y
otras en la legislación
de violencia,
considerando niñas y
adolescentes, mujeres
adultas y adultas
mayores, de diversidad
étnica,
afrodescendientes,
an odesectioneties,

rurales.

situación

opciones

diversas,

situaciones

discapacidades,

socioeconómica

identidad sexual, situación de migrantes afectadas

embarazadas.

desfavorable,

con

en

con

su

por

de

sexuales

por

brindó información para la integración de 6 informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia:

PROCESO

- Medidas y acciones adoptadas en materia de violencia contra las mujeres, en relación con el cumplimiento de la Resolución 65/187 "Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer", de la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas – MAYO 2012.
- Preparación de la información que se presentó en la Sustentación del 7º y 8º Informe Consolidado de México sobre el cumplimento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en el marco del 52° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas – JUNIO/JULIO 2012.
- Medidas adoptadas y resultados logrados por México. en relación con el cumplimiento de la Resolución 66/130 "La participación de la mujer en la política", de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (AGONU) – ABRIL 2013.
- Avances en el cumplimiento de las recomendaciones hechas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés) – JULIO 2013.
- Avances en el cumplimiento de las recomendaciones hechas a México por el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (CAT, por sus siglas en inglés) -AGOSTO 2013.
- Avances en el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los casos de las mujeres indígenas "Inés y Valentina" -SEPTIEMBRE 2013.

institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40

RESULTADO



Tasa de prevalencia de violencia contra mujeres de 15 años y más por condición y clase de violencia patrimonial¹ ejercida en su contra por algún familiar u otra persona a lo largo de su vida según estado conyugal

Condición y clase de violencia	Estado conyugal de las mujeres			
patrimonial	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Nunca unidas	
Sin incidentes de violencia patrimonial	58,744.5	16,486.5	24,769.0	
Con incidentes de violencia patrimonial ²	54,626.3	35,063.1	10,310.6	
Le han quitado bienes o propiedades	54,735.2	34,606.4	10,658.4	
Le han quitado documentos que comprueben que usted es propietaria de algún bien	54,897.4	38,589.1	6,513.5	
La han obligado a poner a nombre de otra persona las cosas o propiedades que usted compró o heredó	54,563.9	35,249.2	10,186.9	
Nacional	58,563.0	17,202.4	24,234.6	

- 1 Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer. S manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derecho patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la mujer.
- 2 Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia patrimonial a lo largo de su vida.

Se excluven los no especificados

Tasa por 100 mil.

Fuente: Inmujeres con base en INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos.

Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia. • Fueron remitidos 12 informes sombra en los que se abordó el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por parte de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) y organizaciones de la sociedad civil a propósito de la presentación del Segundo Informe de México al Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (CoDH) de las Naciones Unidas. Los informes pueden consultarse en la siguiente liga:	Tasa de prevalencia de violencia discriminación laboral en los últim Condición de discriminación laboral y grupos decenales de edad Sin discriminación laboral 15-24 años			
 Fueron remitidos 12 informes sombra en los que se abordó el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por parte de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) y organizaciones de la sociedad civil a propósito de la presentación del Segundo Informe de México al Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (CoDH) de las Naciones Unidas. Los 	laboral y grupos decenales de edad Sin discriminación laboral 15-24 años	unidas 52,396.2	Alguna vez unidas	Nunca unidas
abordó el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por parte de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) y organizaciones de la sociedad civil a propósito de la presentación del Segundo Informe de México al Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (CoDH) de las Naciones Unidas. Los	de edad Sin discriminación laboral 15-24 años	unidas 52,396.2	unidas	Nunca unidas
Derechos Humanos (INDH) y organizaciones de la sociedad civil a propósito de la presentación del Segundo Informe de México al Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (CoDH) de las Naciones Unidas. Los	15-24 años	-	20,729.7	
sociedad civil a propósito de la presentación del Segundo Informe de México al Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (CoDH) de las Naciones Unidas. Los		26,548.9		26,874.0
Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (CoDH) de las Naciones Unidas. Los	25-34 años		6,872.6	66,578.6
Humanos (CoDH) de las Naciones Unidas. Los		56,031.3	15,137.7	28,831.0
informes pueden consultares en la siguiente liga-	35-44 años	65,135.0	21,880.3	12,984.6
	45 años y más	56,870.4	33,747.9	9,381.7
http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPR MXStakeholdersInfoS17 aspx	Con discriminación laboral¹	48,404.8	23,411.5	28,183.7
•	15-24 años	27,640.4	7,634.7	64,724.9
de todas las Formas de Discriminación (CEDAW),	25-34 años	52,290.7	18,947.9	28,761.4
*	35-44 años	59603.6	26,110.6	14,285.8
Los informes pueden consultarse en la siguiente liga:	45 años y más	49835.3	40,660.5	9,504.2
http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/cedaws5 2.htm Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). Se han establecido mecanismos para realizar acciones concertadas que eliminen todas las formas de violencia en todos los ámbitos e instituciones de gobierno, como por ejemplo, el INMUJERES, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, contamos con 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y más de 1,200	en los últimos 12 meses. Se excluyen los casos no especi Tasa por 100 mil. Fuente: Inmujeres, con base en	ificados INEGI. Encuesta Nac	ional sobre la Dinám	
	MXStakeholdersInfoS17.aspx • Ante el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (CEDAW), fueron presentados 22 informes sombra vinculados al séptimo y octavo informes consolidados de México. Los informes pueden consultarse en la siguiente liga: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/cedaws5 2.htm Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). Se han establecido mecanismos para realizar acciones concertadas que eliminen todas las formas de violencia en todos los ámbitos e instituciones de gobierno, como por ejemplo, el INMUJERES, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, contamos con 32 Mecanismos para el Adelanto de	MXStakeholdersInfoS17.aspx • Ante el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (CEDAW), fueron presentados 22 informes sombra vinculados al séptimo y octavo informes consolidados de México. Los informes pueden consultarse en la siguiente liga: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/cedaws5 2.htm Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). Se han establecido mecanismos para realizar acciones concertadas que eliminen todas las formas de violencia en todos los ámbitos e instituciones de gobierno, como por ejemplo, el INMUJERES, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, contamos con 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y más de 1,200 Instancias Municipales de la Mujer, ambas con el objeto de	MXStakeholdersInfoS17.aspx • Ante el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (CEDAW), fueron presentados 22 informes sombra vinculados al séptimo y octavo informes consolidados de México. Los informes pueden consultarse en la siguiente liga: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/cedaws5 2.htm Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). Se han establecido mecanismos para realizar acciones concertadas que eliminen todas las formas de violencia en todos los ámbitos e instituciones de gobierno, como por ejemplo, el INMUJERES, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, contamos con 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y más de 1,200 Instancias Municipales de la Mujer, ambas con el objeto de	MXStakeholdersInfoS17.aspx • Ante el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (CEDAW), fueron presentados 22 informes sombra vinculados al séptimo y octavo informes consolidados de México. Los informes pueden consultarse en la siguiente liga: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/cedaw/s2.htm Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). Se han establecido mecanismos para realizar acciones concertadas que eliminen todas las formas de violencia en todos los ámbitos e instituciones de gobierno, como por ejemplo, el INMUJERES, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, contamos con 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y más de 1,200 Instancias Municipales de la Mujer, ambas con el objeto de

ESTRUCTURAL Complementaria (2012) establece en su artículo 6.I, que en los actos de persecución sobre los que se reconoce la condición de persona refugiada, se podrán incluir los actos de violencia física psicológica, incluidos los actos de violencia sexual. específica violencia, entre ellas:

Sanción de legislación sobre diversas formas de

✓ trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores

R2

Si, Contemplada en la Ley General Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012) y en el Código Penal Federal. A nivel estatal, 24 de 32 **Entidades** Federativas cuentan con una Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, 6 tienen un reglamento en la materia y se tipifica como delito en públicas en favor de los derechos de las mujeres.

En cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el 3 de abril de 2007 se instaló el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional). Tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

PROCESO

Asimismo, las 32 entidades federativas cuentan con un Sistema o Consejo Estatal de Violencia contra las Mujeres, a través del cual el Sistema Nacional, ha vinculado sus acciones convirtiéndolas en estrategias de alcance nacional para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Mayor información

http://vidasinviolencia.inmujeres.gob. mx/?q=ambitoEstatal

En el Estado de Chiapas se cuenta con:

La Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer, la cual cuenta con oficinas en cada una de las Regiones Socioeconomicas del Estado.

Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. **R17**

Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R19

- ✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos)
- ✓ Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos

RESULTADO



Tasa de prevalencia de violencia contra mujeres de 15 años y más por condición de violencia escolar en el último año según grupo de edad

Grupo do odad	Violencia escolar en el último año
Grupo de edad	No
15-24 años	96,648.6
25-34 años	99,554.9
35-44 años	99,741.9
45 años y más	99,934.6
Total	99,012.3

Tasa por 100 mil.

Fuente: Inmujeres con base en INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Base de datos.



Mujeres de 15 años y más por condición de violencia familiar en el último año según grupo de edad

Grupo de edad	Absoluto
15-24 años	545,906
25-34 años	303,169
35-44 años	279,887
45 años y más	164,547
Total	1,450,512

Tasa por 100 mil.

Fuente: Inmujeres con base en INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Base de datos.

ESTRUCTURAL las 32. Mayor información en: http://www.diputados.gob .mx/ LeyesBiblio/pdf/LGPSE DMTP.pdf http://www.diputados.gob .mx/ LeyesBiblio/pdf/9.pdf ✓ prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) **R2** acoso sexual en el trabajo, instituciones educativas. de salud u otros de naturaleza pública privada, particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas. afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R3 Si, el acoso sexual se

- PROCESO

 ✓ Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos
- Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.

En 2012 se llevó a cabo el Seminario de Capacitación en Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres y Acceso a la Justicia, dirigido al personal de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razones de Género de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, del Centro de Justicia para las Mujeres de la ciudad de Chihuahua y de la organización de la sociedad civil de Chihuahua y Ciudad Juárez Chihuahua. Se contó con la asistencia de 118 personas.

El seminario estuvo conformado por tres módulos de 15 horas cada uno, sumando un total de 45 horas. Como parte de la metodología, las personas asistentes presentaron reportes de lecturas y está contemplada una evaluación del impacto del seminario en el corto y mediano plazo.

En matéria de Educación, las maestras y los maestros de educación básica cumplen un papel crucial para transformar las actitudes y formas de relación entre las niñas y los niños que atienden. Su lugar en la sociedad debe redimensionarse para favorecer el desarrollo y fortalecimiento de una cultura respetuosa de los derechos de las personas; y para propiciar ambientes de convivencia pacífica, democráticos, libres de violencia y discriminación.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los compromisos y obligaciones del Estado mexicano para garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, se impulsa a nivel nacional el "Programa de capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres" (PREVIOLEM), cuyas principales líneas de acción son: la sensibilización y formación de maestras y maestros de educación básica en servicio para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, y con ello, la prevención de la violencia hacia las mujeres.

En el periodo del 1º de diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2013 se formaron 46,949 figuras educativas, de las cuales 32,668 fueron mujeres y 13,913 hombres (368 sin registro) en alguna o más de las opciones del programa. Esta cifra es superior en 32.4% en relación al mismo periodo del año

RESULTADO

Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. **R1, R40**

Mujeres de 15 años y más por condición de violencia comunitaria o escolar a lo largo de la vida según grupo de edad

Grupo de edad	Violencia c	omunitaria	Violencia escolar		
Grupo de edad	No	Sí	No	Sí	
15-24 años	73,262.2	26,737.8	92,788.4	7,211.6	
25-34 años	80,887.7	19,112.3	97,608.7	2,391.3	
35-44 años	85,623.7	14,376.3	98,441.4	1,558.6	
45 años y más	93,949.4	6,050.6	99,204.3	795.7	
Total	84,541.6	15,458.4	97,151.5	2,848.5	

Tasa por 100 mil.

Fuente: Inmujeres con base en INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Base de datos.

ESTI	RUCTURAL	PROCESO	RES	SULTADO	
	ola en la Ley de Acceso de	anterior (con 35,467 maestras y maestros). El programa abarca los 31 Estados de la República y el	_		
•	eres a una Vida de Violencia	Distrito Federal y se aplica de manera permanente a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros de la			
(2007) Asimisr	no, en los	Subsecretaría de Educación Básica. En la siguiente dirección electrónica:	Grupo de edad Absoluto		
Códigos	s Penales de 25 es Federativas	http://formacioncontinua.sep. Gob.mx/genero/index.html	15-24 años	1,002,005	
se tipi	fica el acoso	En términos generales, el programa consiste en una estrategia	25-34 años	846,489	
sexual. Mexica	La Norma na para la	de inducción a partir de libros, para desarrollar habilidades en resolución de conflictos desde la equidad de género y la	35-44 años	787,614	
Igualdad	d Laboral entre	prevención de la violencia. La capacitación se dirige a	45 años y más	1,171,816	
la S	y Hombres de ecretaría del	jefaturas de sector, supervisiones, y apoyo técnico pedagógico que deben multiplicar la formación en sus respectivos espacios	Total	3,809,945	
•	y Previsión	de trabajo.	Tasa por 100 mil.		
apartado	establece en su de ones el acoso	Con la finalidad de apoyar este trabajo y proveer a las educadoras y educadores de la información y los conocimientos que les permitan desarrollar las capacidades	Fuente: Inmujeres con base en INEGI. Encuesta Nacional sobre la		
sexual laboral. Mayor i	y el acoso nformación en: vw.diputados.gob	necesarias para impartir una educación que favorezca la equidad entre mujeres y hombres y elimine todas las formas de violencia de género en nuestra sociedad, se elaboró en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, la	Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por		
Por lo acoso	plio/pdf/9.pdf que respecta al sexual en el	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas los siguientes materiales educativos, en cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar,	Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de despresa por violencia contra las mujeres. P.1. P.40		
la deficuenta organisi denomii para la quejas	nado oficina n atención de del personal	disponible también en versión electrónica en el siguiente enlace: http://www.sep.gob.mx/work/ appsite/equidad.pdf Equidad de género y prevención de la violencia en primaria, disponible también en versión electrónica en el siguiente enlace:	Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio,		
con el l acoso objetivo	(mujeres y s) relacionadas nostigamiento y sexual, con el de contribuir prevención y del	http://www.sep.gob.mx/work/ models/sep1/Resource/1039/1/ images/equidad.pdf Equidad de género y prevención de la violencia en secundaria, el cual se encuentra disponible en versión electrónica en diversos enlaces de las Secretarías de Educación de los Estados.	multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidi		

ESTRUCTURAL
hostigamiento y acoso
sexual, por ser una
forma de
discriminación que
obstaculiza el acceso y
permanencia en ur
trabajo digno y de
calidad (inaugurado e
26 de agosto de 2013).
La Secretaría de la
Defensa Nacional
cuenta con ur

organismo denominado oficina para la atención de quejas del personal militar (mujeres y hombres) relacionadas con el hostigamiento y acoso sexual, con el objetivo de contribuir en la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual, por ser una forma de discriminación que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad (inaugurado el 26 de agosto de 2013).

En noviembre de 2011. el Almirante Secretario de Marina se pronuncia en el sentido de que todas y todos los integrantes de 1a SEMAR, a que

PROCESO Actualmente, se está trabajando en la elaboración del libro dirigido a la educación media superior.

El Consejo de la Judicatura dentro de su política de género contempla tres rubros: 1) Ambiente laboral incluyente, 2) Apoyo para el desarrollo profesional y 3) Formación de personal jurisdiccional en materia de igualad de género.

Para ello, elabora y ejecuta los programas de capacitación con perspectiva de género; asimismo, realiza acciones encaminadas a promover, fomentar y defender los derechos humanos (DDHH).

Entre los temas que ha impartido a magistradas/os de Circuito, juezas/ces de Distrito, secretarias/os de Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito y servidoras/es públicos del Poder Judicial de la Federación, a nivel nacional, están los siguientes:

- Diplomado: Violencia de Género
- Violencia y perspectiva de género
- Los tipos de violencia que existen contra la mujer
- Causas y consecuencias de la violencia contra la mujer
- Los tratados internacionales relativos a la violencia contra la mujer (en especial de la CEDAW), así como las legislaciones mexicanas que prevén esta situación
- Experto en Intervención con Muieres Víctimas de Violencia de Género
- Violencia de género y feminicidio
- Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia marco jurídico
- Violencia de Género

Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza media, universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. R16

Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R16

RESULTADO

Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. R6, R40

Defunciones accidentales y violentas por tipo de defunción según sexo, 2011

	Total	%
Nacional	75,320	100.0
Accidente	36,694	48.7
Homicidio	27,213	36.1
Suicidio	5,718	7.6
Se ignora	5,630	7.5
Secuelas de causas externas	65	0.1

FUENTE: INEGI. Estadísticas de mortalidad.

Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato. R6, R40

En el año 2012, en el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes se registraron 47 expedientes por homicidio, sin tener información sistematizada sobre el número de mujeres con el carácter de víctima.

Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. **R40**

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
nigun motivo cometan	✓ Naturaleza de las actividades	RESULTADO
conductas de	✓ Periodicidad	
Hostigamiento y Acoso	✓ Mecanismos y herramientas para su implementación	
Sexual por constituir	Desde el Servicio Educativo Nacional se promueve la igualdad	
una forma de violencia	de género en México. Así, durante el ciclo escolar 2012-2013,	
y discriminación de	del total de estudiantes matriculados, 49.8% fueron mujeres y	
género, que obstaculiza	50.2% hombres, con lo cual se cumple uno de los	
el acceso y	compromisos adquiridos con la comunidad internacional en el	
permanencia en un	marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. ¹⁹	
trabajo digno y de		
calidad.	la Equidad" que consiste en la apertura de escuelas los días	
	sábado, a toda la comunidad, para llevar a cabo actividades	
En el año 2012 en la	artístico-culturales, deportivas, formativas y de comunicación	
Secretaria de Marina,	con contenidos de no violencia y equidad de género.	
se inicia el proceso de	En el marco de este Proyecto, se implementa el Servicio de	
difusión al Manual del	Apoyo para Personas en Situación de Violencia en el Ámbito	
Comité de Prevención,	Escolar, que brinda asesoría especializada para atender a los	
Atención y Sanción por	alumnos, docentes y/o a sus familiares, que tengan esta	
casos de Hostigamiento	problemática.	
y Acoso Sexual.,	Con la finalidad de apoyar estas actividades, se elaboraron los	
llevandose a cabo	siguientes materiales: "ABC de nuevas practicas: equidad de	
acciones de difusión y	género, no violencia y protagonismo juvenil", "Servicio de	
capacitación del	Apoyo para Personas en Situación de Violencia en el Ámbito	
personal naval, de		
Regiones, Zonas,	busca prevenir, atender y erradicar la violencia de género en la	
Sectores Navales,	escuela y "Caja de ideas para actividades y proyectos" que	
Direcciones Generales,	busca ampliar y enriquecer la oferta de las jornadas sabatinas,	
Adjuntas, Unidades y	así como contribuir al desarrollo de capacidades instaladas en	
Establecimientos de	las escuelas.	
Área Metropolitana,	Asimismo, a través de la Campaña "Equidad, el respeto es la	
con esta operación se	ruta" se forma desde 2008 a promotores juveniles en materia	
implementan acciones	de equidad y prevención de la violencia de género. Los	
en esta Dependencia	jóvenes presentan ensayos que son aprovechados para la	
para atender el tema de	elaboración de materiales didácticos, con la finalidad de	
Hostigamiento y Acoso	fomentar el desarrollo de capacidades y habilidades para la	
Sexual, estableciendose	vida, la cultura de equidad de género y la no violencia entre	
como meta capacitar a	pares.	

¹⁹ La Meta 3.A de los Objetivos de Desarrollo del Milenio establece eliminar las desigualdades entre sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferentemente para el año 2005, y en todos los niveles de enseñanza para el año 2015.

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
20,000 elementos	Desde 2008, también se realiza la revisión y análisis de libros	
navales orientandose a	de texto gratuitos, con la finalidad de proponer modificaciones	
8,430 Mujeres y 19,731	a los contenidos pedagógicos que favorecen y justifican la	
Hombres al mes de		
septiembre.	el nuevo material cumpla con parámetros básicos, desde 2012	
	se está trabajando en la elaboración de un Manual con	
✓ femicidio en tanto	estrategias para incorporar la perspectiva de género desde la	
"muerte violenta	elaboración de los contenidos pedagógicos.	
de mujeres por	La Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de	
razones de género, ya sea que tenga		
lugar dentro de la		
familia, unidad	Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.	
doméstica o en	Naturaleza de las actividades: Conferencias	
cualquier otra	magistrales y mesas de discusión y análisis.	
relación	• Periodicidad: anual (2011, 2012 y 2013)	
interpersonal; en la	• Mecanismos y herramientas para su implementación:	
comunidad, en su	Se invita a las distintas instancias del PJF, así como al	
lugar de trabajo,	público en general, a interactuar con personas expertas	
en espacios	en la materia, cuya misión es sensibilizar a las	
públicos, por parte	personas presentes.	
de cualquier	3	
persona o grupo de personas sean	Naturaleza de las actividades: Conferencias	
conocidas o no por	magistrales y mesas de discusión y análisis.	
la víctima, o que	Periodicidad: anual (2011, 2012 y 2013)	
sea perpetrada o	 Mecanismos y herramientas para su implementación: Se invita a las distintas instancias del PJF, así como al 	
tolerada por el	público en general, a interactuar con personas expertas	
Estado y sus	en la materia, cuya misión es sensibilizar a las	
agentes, por acción	personas presentes.	
u omisión", ya sea		
como delito		
autónomo o como		
agravante de		
homicidio. R6 Si, se contempla en la		
Ley General de Acceso		
de las Mujeres a una		
Vida Libre de		
Violencia (2007) y en		
 el Código Penal		
		20

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Federal.		
A nivel estatal, 28 de		
las 32 Entidades		
Federativas han		
publicado en sus		
Códigos Penales		
reformas que		
establecen el		
feminicidio como un		
delito. Asimismo, en		
las Entidades		
Federativas se han		
realizado importantes		
esfuerzos para la		
prevención, sanción y		
erradicación del		
feminicidio, en ese		
contexto cuentan con		
un Protocolo de		
Feminicidio: Colima,		
Chihuahua, Distrito		
Federal, Guerrero,		
Jalisco, el Estado de		
México, Morelos,		
Oaxaca, Sinaloa,		
Tlaxcala y Veracruz.		
Mayor información en:		
http://www.diputados.gob .mx/		
LeyesBiblio/pdf/LGPSE		
DMTP.pdf		
http://www.diputados.gob		
.mx/		
LeyesBiblio/pdf/9.pdf		
Cala 1		
Cabe destacar que en		
los Códigos Penales,		
las 32 entidades		
federativas tipifican los		
delitos de violación, el		
homicidio en razón de		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
parentesco ³ , la		
violencia familiar y el		
abuso sexual ⁴ ; 31		
estados tipifican el		
estupro ⁵ y el		
hostigamiento sexual ⁶ ;		
en 29, se tipifica el		
delito de incesto ⁷ ; en		
26 el lenocinio ⁸ ; en 25		
entidades el acoso		
sexual ⁹ ; en 12 se		
encuentra tipificado el		
rapto 10; uno, tipifica la		
emoción violenta; en		
29, el homicidio en		
razón de parentesco y		
en 10 se tipifica el		
turismo sexual ¹¹ .		
 ✓ violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho R4 ✓ Violación, abuso sexual, violencia 		
sexual dentro de la		
familia nuclear o		
ampliada		
Desde el año 2003 a la		
fecha, la Secretaría de		
Marina imparte		
conferencias de		
sensibilización con		
perspectiva de género a		
todo el personal naval		
de los diferentes		
cuerpos y servicios de		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Regiones, Zonas,		
Sectores Navales,		
Direcciones Generales,		
Adjuntas, Unidades y		
Establecimientos de		
Área Metropolitana.		
Conferencias		
preventivas y de		
orientación en las		
siguientes temáticas:		
Autoestima, toma de		
decisiones, mujer y		
familia, legislación de		
la violencia, violencia		
familiar, derechos		
humanos, mujer		
trabajadora, derecho		
laboral de la mujer,		
deberes militares,		
mujer y familia		
orientándose a 15,000		
elementos 5,024		
Mujeres y 13,247		
Hombres al mes de		
septiembre.		
Durante el año 2013 se		
impartió un Diplomado		
en Prevención,		
Atención y Sanción en		
violencia de género con		
especialidad en		
violencia sexual, el		
cual estuvo dirigido a		
25 elementos navales		
19 mujeres 6 hombres,		
de los diferentes		
cuerpos y servicios		
integrantes del Comité		
de Prevención,		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Atención y Sanción por		
casos de Hostigamiento		
y Acoso Sexual.		
Durante el año 2012 se		
distribuyeron 200		
violentometros en las		
diferentes Regiones, Zonas, Sectores y		
Unidades y Establecimientos, con		
el fin de identificar los		
niveles de la violencia		
y sobre todo su		
prevención.		
✓ violencia sexual en		
conflictos		
armados, como		
forma de tortura,		
crimen de guerra		
y/o crimen de lesa		
humanidad R7		
✓ violencia sexual en		
hospitales, centros		
educativos, centros		
de privación de		
libertad y otras		
instituciones del		
Estado, en		
particular para las		
mujeres indígenas,		
considerando		
también a las que		
son étnicamente		
diversas, afro-		
descendientes,		
rurales, con		
discapacidad, con		

ES	STRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	diferentes		
1	preferencias		
5	sexuales, por su		
i	identidad sexual,		
1	migrantes,		
1	refugiadas, las		
1	personas		
	desplazadas,		
	adultas mayores o		
	privadas de su		
	libertad. R8, R9		
	violencia		
	obstétrica en		
	hospitales y otras		
	instituciones de		
	salud del Estado.		
	R9		
	en relación con los		
	derechos sexuales		
	y reproductivos,		
	legislación		
	específica que		
	incluya la sanción		
	de violencia		
	obstétrica en		
	particular en		
	embarazos		
	adolescentes; que		
I	permita la		
	interrupción legal		
	del embarazo por		
	causas terapéuticas; que		
	terapéuticas; que permita la		
h	interrupción legal		
	del embarazo por		
	violación sexual;		
	que sancione la		
	esterilización		
	forzada; que		
	garanticen el		
<u> </u>	Saranticon Ci		I .

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
acceso a la		
anticoncepción,		
incluyendo la		
anticoncepción		
oral de		
emergencia; que		
sancione la		
inseminación		
artificial no		
consentida. R9,		
R10, R11, R12,		
R13, R14		
Tratándose de personal		
adscrito a los Servicios		
Públicos de Salud,		
cualquier servidor		
público que ejerza		
algún tipo de violencia		
contra las mujeres cuya		
modalidad sea la		
institucional será		
sancionado conforme		
lo establece el artículo		
60 de la Ley General de		
Acceso de las Mujeres		
a una Vida Libre de		
Violencia. Asimismo		
las fracciones I y VI del		
artículo 8 de la Ley		
Federal de		
Responsabilidades		
Administrativas de los		
Servidores Públicos		
establece la		
obligatoriedad de que		
en el desarrollo de sus		
actividades observen		
un trato respetuoso		
hacia las personas que		
tengan relación con		
motivo de éste, así		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
como de realizar u		
omitir acciones que		
incidan en la calidad		
del servicio que		
prestan, aspectos sobre		
las cuales no se		
encuentre exento el		
personal de salud. En		
los Estados de Chiapas,		
Guanajuato, Durango y		
Veracruz contemplan		
en sus leyes de Acceso		
de las Mujeres a una		
Vida Libre de		
Violencia, la violencia		
obstétrica.		
El Estado mexicano		
contempla en la		
Legislación Penal		
Federal		
específicamente en su		
artículo 334 como		
excluyente de		
responsabilidad del		
delito de aborto,		
aquellos casos en el		
que la mujer o el		
producto del embarazo		
puedan perder la vida,		
no sancionado la		
interrupción del		
embarazo. Asimismo,		
de acuerdo con la		
NOM-046-SSA2-2005		
violencia familiar,		
sexual y contra las		
mujeres. Criterios para		
la prevención y		
atención, se retoma el		
concepto de aborto		
medico, entendiéndose		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
por éste la terminación		
del embarazo realizada		
por personal médico,		
en los términos y		
plazos permitidos de		
acuerdo con la		
legislación local		
aplicable y previo		
cumplimiento de los		
requisitos específicos		
establecidos en ésta.		
El Código Penal		
Federal no sanciona la		
interrupción del		
embarazo cuando éste		
sea resultado de una		
violación, así lo		
establece su Artículo		
333. En las 32		
Entidades Federativas		
el aborto por razones		
de violación sexual no		
se considera punible.		
El Reglamento de la		
Ley General de Salud		
en Materia de		
Prestación de Servicios		
de Atención Médica en		
su artículo 119 se		
establece como		
requisito forzoso que		
los prestadores de		
servicios de salud		
requieran la		
autorización por escrito		
de aquellas personas		
que deseen realizarse la		
salpingoclasia. En caso		
contrario, la misma		
disposición sanciona,		
desde el ámbito		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
administrativo, de		
conformidad a lo		
establecido en su		
artículo 250, mismo		
que se encuentra		
relacionado con el		
artículo 418 de la Ley		
General de Salud.		
Asimismo, el párrafo		
tercero del artículo 67		
del mismo		
ordenamiento, dispone		
que quienes practiquen		
esterilización sin		
voluntad de un paciente		
se sancionaran		
conforme el articulo		
421 de dicha		
legislación en materia		
de salud.		
La Secretaria de Salud		
tiene la facultad para		
establecer los		
lineamientos sobre los		
que estarán basadas las		
prácticas de		
anticoncepción, es así		
que la educación para		
la salud tiene por		
objeto la orientación a		
la población en		
cuestiones de		
educación sexual y		
planificación familiar,		
previendo que en las		
comunidades indígenas		
además de en español		
se proporcione		
información en la		
lengua de la comunidad		
o región de que se trate.		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Incluyendo		
información para		
adolescentes y jóvenes.		
Cabe señalar que los		
servicios de		
planificación familiar		
comprenden la		
distribución de		
medicamentos y otros		
insumos para llevar a		
cabo la misma.		
Asimismo, el 30 de		
mayo de 1994 se		
publicó en el Diario		
Oficial de la		
Federación la Norma		
Oficial Mexicana		
NOM-005-SSA2-1993,		
de los servicios de		
planificación familiar,		
cuya modificación fue		
publicada en el Diario		
Oficial de la		
Federación de fecha 21		
de enero de 2004, cuya		
aplicación es de		
observancia obligatoria		
a nivel nacional. En el		
apartado 5.3 se		
contempla la		
Anticoncepción		
hormonal poscoito		
método que puede		
utilizar las mujeres en		
los tres días siguientes		
a un coito no protegido		
con el fin de evitar un		
embarazo no planeado.		
Y su campo de		
aplicación lo		
constituyen los		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
servicios de atención		
médica y comunitaria		
de las instituciones de		
los sectores público,		
social y privado, y		
enumera los requisitos		
para la organización, la		
prestación de servicios		
y el desarrollo de todas		
las actividades que		
constituyen los		
servicios de		
planificación familiar.		
Su objetivo es		
uniformar los criterios		
de operación, políticas		
y estrategias para la		
prestación de los		
servicios de		
planificación familiar		
en México, dentro de		
un marco de absoluta		
libertad y respeto a la		
decisión de los		
individuos y posterior a		
un proceso sistemático		
de consejería, basada		
en la aplicación del		
enfoque holístico de la		
salud reproductiva.		
En lo que respecta a la		
anticoncepción de		
emergencia, en 2005 se		
publicó la		
Modificación a la		
Norma Oficial		
Mexicana NOM-190-		
SSA1-1999, Prestación		
de servicios de salud.		
Criterios para la		
atención médica de la		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
violencia familiar, para		
quedar como NOM-		
046-SSA2-2005.		
Violencia familiar,		
sexual y contra las		
mujeres. Criterios para		
la prevención y		
atención. Su		
observancia es		
obligatoria para las		
instituciones del		
Sistema Nacional de		
Salud, así como para		
los y las prestadoras de		
servicios de salud de		
los sectores público,		
social y privado que		
componen el sistema		
Nacional de Salud,		
Cuyos aspectos de		
relevancia consisten en		
la anticipación de		
emergencia, la		
prescripción de		
profilaxis contra		
infecciones de		
transmisión sexual		
incluyendo el		
VIH/SIDA y los		
servicios de aborto		
médico conforme a las		
legislaciones locales en		
cada entidad federativa		
para aquellos casos de embarazo por		
embarazo por		
violación. Su		
incumplimiento dará		
origen a sanción penal,		
civil o administrativa		
que corresponda,		
conforme a las		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
disposiciones legales		
aplicables. Su objeto es		
establecer los criterios		
a observar en la		
detección, prevención,		
atención médica y la		
orientación que se		
proporciona a las y los		
usuarios de los		
servicios de salud en		
general y en particular		
a quienes se encuentren		
involucrados en		
situaciones de violencia		
familiar o sexual, así		
como en la notificación		
de los casos.		
La Ley General de		
Salud establece, dentro		
de los delitos		
especiales, el relativo a		
la inseminación forzada		
sancionándolo con una		
pena que va de 1 a 8		
años de prisión		
dependiendo de la		
calidad de la víctima y		
de las consecuencias		
que acarre para ésta.		
✓ Tratamientos de		
profilaxis de		
emergencia para		
VIH/SIDA y de		
otras		
enfermedades de		
transmisión sexual		
en los servicios		
públicos de salud,		
especialmente en		
los casos de		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
violencia sexual.		
Protocolos de		
atención que		
determinen los		
pasos de		
tratamiento y la		
forma de atención		
a las usuarias		
especialmente en		
los casos de		
violencia sexual.		
R15		
Revisión, actualización		
y distribución de la		
Guía de atención		
Médica a Personas		
Violadas, en la que se		
establecen los		
procedimientos y		
esquemas de		
tratamiento		
correspondientes. Cabe		
hacer mención que la		
profilaxis con		
antiretrovirales se		
prescribe en dos		
situaciones: a) A		
personas que han		
sufrido una situación de		
violación sexual, en		
cuyo caso la profilaxis		
es otorgada por la		
Institución de salud que		
atienda a la víctima, y		
b) a personal de salud		
en riesgo de contagio o		
expuesto a material		
punzocortante		
contaminado, al cual se		
le debe prescribir por		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
su servicio de salud al		
que esté adscrito.		
En el catálogo		
Universal de Servicios		
de Salud de la		
Comisión Nacional de		
Protección Social en		
Salud en la		
Intervención 25 de		
Prevención y atención		
de la Familiar y de		
Género, se enuncia que		
se debe prescribir		
profilaxis para		
Infecciones de		
Transmisión Sexual		
(ITS) y pruebas de		
detección de embarazo		
e ITS para el		
seguimiento de la		
profilaxis, de acuerdo		
al caso.		
El Centro Nacional de		
Equidad de Género y		
Salud Reproductiva		
elaboró, actualiza y		
difunde el Modelo		
Integrado de		
Prevención y Atención		
de la Violencia		
Familiar y Sexual, el		
cual es una herramienta		
que permite, desde las		
fases de estrategia y		
plantación llegar a las fases operativas, donde		
se plantean criterios,		
procedimientos,		
diagramas de flujo y		
formatos de apoyo,		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
para la implementación		
de intervenciones de		
prevención y atención		
de la violencia familiar,		
de género; así como la		
sexual.		
De la misma manera,		
este Centro Nacional,		
elaboró, actualiza y		
difunde la "Guía		
atención Medica a		
Personas Violadas"; la		
cual esta dirigida a		
personal de salud que		
detecta y atiende a		
personas que han		
sufrido alguna		
violación sexual y tiene		
el propósito de		
presentar los		
lineamientos actuales		
de la atención médica		
encomendados por el		
Sector Salud, con base		
en la normatividad y en		
la experiencia nacional.		
✓ Violencia		
psicológica contra		
niñas y		
adolescentes,		
mujeres adultas y		
adultas mayores		
por su condición		
de mujer, por su		
pertenencia o		
identidad étnica,		
por su preferencia		
sexual, por su		
identidad sexual		
en cualquier		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
ámbito público o		
privado, por		
cualquier persona/		
grupo de personas.		
R1		
En el ámbito de		
responsabilidad de la		
Secretaria de Salud, se		
desarrolló e		
implementó un módulo		
para el registro nominal		
de los casos atendidos		
por motivos de lesiones		
y violencia. El Modulo		
de Registro de		
Atención por Violencia		
o Lesión fue piloteado		
durante el año de 2011		
y en transcurso se		
encuentra en fase de		
consolidación en los		
Servicios Estatales de		
Salud, por lo que los		
datos registrados en		
dicho módulo,		
presentan subregistro;		
debido básicamente a		
los procesos de		
logísticas para su		
registro en las unidades		
de salud y		
jurisdicciones		
sanitarias. En este		
módulo de		
información, se		
identifica si la violencia		
es familiar, el tipo de		
violencia, el ámbito, la		
frecuencia, número de		
agresores, así como el		
destino después de la		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
atención, entre otros.		
Los datos de los daños		
por violencia		
psicológica que se		
refieren a continuación,		
son los obtenidos mediante este módulo y		
reportan		
exclusivamente lo que		
corresponde a Servicios		
Estatales de Salud de		
las 32 entidades		
Federativas.		
Ø niñas 0-12 429		
años 18 Ø 2,897		
adolescentes 2,897		
13-18 años		
Ø mujeres 21,381 adultas 19-		
adultas 19-		
59 años		
Ø adultas 976 mayores 60		
años y más		
Ø no 10		
especificado		
Total 2012 25,693		
Ø Por		
condición N/D de mujer		
Ø Por		
pertenencia N/D		
Ø Por		
identidad N/D		
étnica		
Ø Por su preferencia N/D		
preferencia IV/D		

¹⁸ Fuente: Secretaria de Salud, dirección General de Información en Salud, Cubos de Información, Módulo de Registro de Atención por violencia o lesión, SIS 17 P. México.2012

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
sexual		
Ø Por su N/D		
identidad		
sexual		
Ø en 1,384 ámbito		
público		
Ø en 24,309		
ámbito		
privado		
Total 2012: 25,693		
Ø por		
cualquier 24,354		
persona		
(único) Ø por grupo		
de personas		
(más de 1,239		
uno)		
Ø no 100		
especificado		
Total 2012: 25,693		
./ Danashas da		
✓ Derechos de		
pensión alimenticia para		
alimenticia para niñas y niños		
indígenas, rurales,		
en caso los padres		
no cumplen con		
sus obligaciones.		
sus conquerenes.		
Sanción de legislación		
que prohíba en forma		
explícita el uso de		
métodos de		
conciliación,		
mediación, probation,		
suspensión de juicio a		
prueba, aplicación del		
criterio de oportunidad,		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
conmutación de penas		
u otros orientados a		
resolver		
extrajudicialmente		
casos de violencia. R2		
El artículo 8, fracción		
IV de la Ley Genera		
de Acceso de las		
Mujeres a una Vida		
Libre de Violencia		
establece que para los		
modelos de atención		
sanción y erradicación		
de violencia en e		
ámbito familiar "debe		
evitarse procedimientos		
de mediación o		
conciliación, por ser	•	
inviables en una		
relación de		
sometimiento entre e		
Agresor y la Víctima".		
En el artículo 52 de la		
misma Ley, sobre los		
derechos de las		
víctimas, en su fracción		
IX establece que la		
víctima no será		
obligada a participar er		
mecanismos de		
conciliación con su		
agresor.		
Existencia en la		
Existencia en la legislación de		
sanciones penales y/o		
administrativas		
funcionarios/as		
públicos/as que no apliquen la normativa		
y/o el plar		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
nacional/acción/estrate		
gia sobre violencia		
contra las mujeres R17		
La Ley General de		
Acceso de las Mujeres		
a una Vida Libre de		
Violencia en su artículo		
60 establece que será		
causa de		
responsabilidad		
administrativa el		
incumplimiento de esta		
ley y se sancionará		
conforme a las leyes en		
la materia. En este caso		
se aplica la Ley Federal		
de Responsabilidades		
de los Servidores		
Públicos, a su vez cada		
Entidad Federativa		
posee una ley similar.		
En el articulo 325 del		
Código Penal Federal		
se establece una		
sanción que define el		
tipo penal de		
Femincidio,		
particularmente		
determina una sanción		
especifica e importante		
en el ámbito de		
responsabilidades de		
quienes no cumplen		
con la debida diligencia		
en la investigación y		
sanción de este delito		
que implica investigar		
y juzgar con		
perspectiva de género,		
a la letra dice:		
Al servidor público		

ESTRUCTURAL que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil	
quinientos días de multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Señales cualitat ivas de progres 0 o	ciales edad) R10, R11, R14 gir la

ESTRUCTURAL	PROCESO			RESU	LTADO	
identidad sexual, los						
migrantes, los		4				
refugiados, las personas				asas especifi	cas de fecundidad	
desplazadas o privadas		Grup	oos de		T	
de su libertad. Indicar		ed	dad	2011	2012	2013
formas y tipo de						
participación. R16		15-19 a	años	66.55	66.26	65.99
En el Programa Fondo		20-24 a	años	130.1	128.89	127.78
Proequidad (2011-		20-24 6	anos	150.1	120.03	127.70
2013) han sido		25-29 a	años	120.68	119.66	118.72
apoyados 27 proyectos						
de organizaciones de la		30-34 a	años	83.78	83.07	82.46
sociedad civil en el		35-39 a	años	38.58	38.05	37.55
tema de promoción y la		33 33 6	11103	30.30	30.03	37.33
protección del derecho		40-44 a	años	10.94	10.72	10.53
a una vida libre de						
violencia. Las 26		45-49 a	años	1.27	1.23	1.2
organizaciones que han		INEGL	XII Censo G	eneral de Po	bblación y Vivienda	2000 CONAPO
participado en el					éxico 2005-2050. CO!	
Programa (una OSC ha			oblación. Naci	ional 2010-205	0. De las Entidades	Federativas 2010-
sido apoyada en dos		2030				
ocasiones) están						
constituidas legalmente						
bajo las figuras de:						
asociación civil (A.C.),						acuden a cont
institución de asistencia						omadrona ver
privada (I.A.P.) o						rmino, abortos
sociedad civil (S.C.) y		mortalidad	materna (en niñas y	adolescentes.	
estar inscritas en el		<u>-</u>				
Registro Federal de las				Tasas de E	Embarazo ²⁰	
Organizaciones de la		Ø Tasa ge				
Sociedad Civil,		embarazos			14.2	
coordinado por la		mujeres er				
Comisión de Fomento a		Ø Embara	azadas qu	e acuden	1.655,401	
las Actividades de las		a control p	prenatal			
Organizaciones de la		Ø Partos o		tendidos	1,455	
Sociedad Civil,		por comad				
encabezada por el		personal m				
Instituto Nacional de					•	

²⁰ Fuente Cubos, Sistema de Administración de Hospitales (SAEH); Dirección General de Información en Salud (DGIS) / Consejo Nacional de Población (CONAPO)

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESI	ULTADO
Desarrollo Social		especializado	
(INDESOL).		Ø Partos a termino	904,366
El Fondo Proequidad		Ø Abortos	122,037
en las últimas tres		Ø Mortalidad materna en	3 defunciones (10 a 14
emisiones (2011-2013)		niñas	años) no se cuenta con
ha incluido en el tema			denominador para calcular
"Promover el acceso de			RMM (El denominador de
las mujeres a una vida			RMM son nacidos vivos
libre de violencia", los			estimados por 100 mil)
siguientes objetivos:		Ø Razón de mortalidad	30.5
a. Generar estrategias		materna en adolescentes. ²¹	
encaminadas a		material on adoresemes.	
contrarrestar la		Número v porcentaie de	partos a término en niñas y
vulnerabilidad de las		adolescentes R10, R11, R14	F " ;
mujeres y desarrollar			
acciones para			
reconstruir el tejido			
social en las			
comunidades con			
mayor incidencia de			
feminicidios.			
b. Ofrecer atención			
integral a mujeres			
víctimas de violencia;			
específicamente			
atención e intervención			
psicológica, asesoría			
jurídica,			
acompañamiento y			
representación legal			
(desde la denuncia			
hasta la sentencia			
definitiva), con el			
objetivo de que las			
organizaciones			
coadyuven en los			
esfuerzos para			
garantizar el respeto a			

_

²¹ 2012 Preliminar de Plataforma de Notificación Inmediata de Defunciones Maternas/ (Dirección General de Epidemiología (DGE) Información Dinámica Cubos /SINAIS/DGIS/SSA. La información es de 2012 para todo el Sector Salud, En la información dinámica de cubos es posible obtener los numerables y denominadores.

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO	
los derechos fundamentales de las		Porcentaje de nacimientos registrados de madres	
		adolescentes (menores de 20 años), 1990 a 2011	
mujeres y su acceso a		(
una vida libre de violencia.		Año Porcentaje	
c. Generar estrategias		1990 18	
que contribuyan a		4004	
garantizar la atención		1991 18.4	
integral de las mujeres		1992 16.7	
víctimas de violencia		1000	
de género, en situación		1993 16.8	
de vulnerabilidad y/o		1994 16.9	
dependencia por edad,			
discapacidad o		1995 16.5	
enfermedad.		1996 16.4	
FUNDACIÓN		1997 16.3	
INFANTIA		1998 16.5	
Participación en los			
procesos de		1999 16.9	
sensibilización,		2000 17.1	
capacitación y		2000	
formación de		2001 17.2	
facilitadores.		2002 17.2	
Desarrollo del Código		2002	
de Conducta Nacional		2003 16.8	
para la Protección de		2004 17.2	
las Niñas, Niños y		2004 17.2	
Adolescentes en el		2005 17.4	
Sector de Viajes y Turismo		2006 17.2	
		2007 17.8	
Número de		2008	
organizaciones de		2008 18.3	
mujeres en particular		2009 18.8	
que trabajan con niñas			
y adolescentes, mujeres		2010 18.8	
adultas y adultas		2011 19.2	
mayores que son			
étnicamente diversas,			
afro-descendientes,			

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
rurales, personas con		
discapacidad, con		Nota:
diferentes preferencias		·
sexuales, por su		Para el cálculo se usó la edad de la madre al momento
identidad sexual, los		del nacimiento (menores de 20 años). Incluye los
migrantes, los		nacimientos ocurridos en el extranjero. Además,
refugiados, las personas		excluye la edad de la madre no especificada.
desplazadas o privadas		Fuente: INEGI. Estadísticas de Natalidad.
de su libertad, que		Fecha de actualización: Lunes 14 de enero de 2013
participan en la		Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes R10 ,
vigilancia de los		R11, R14
derechos de las mujeres a vivir libres de la		En 2012 , 29,446 (24.1%)
violencia.		
Mecanismo Nacional		Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10,
para el seguimiento de		R11, R14
la Convención de		
Belém do Pará, con		
participación del		
Estado y de la Sociedad		
Civil. R17 , R31		
Existencia de espacios,		
mecanismos y		
herramientas con		
reconocimiento y		
estatus legal para la		
coordinación		
interinstitucional entre		
las entidades públicas y		
organizaciones de la		
sociedad civil en		
función de la		
promoción y la		
protección del derecho		
a una vida libre de violencia para las		
violencia para las mujeres. R16, R31		
mujeres. K10, K31		
Si, En cumplimiento de		
la Ley General de		
ia Ley General de		

ESTRUCTURAL	PROCESO			RESULT	ADO		
Acceso de las Mujeres							
a una Vida Libre de		l [Muertes Mater	rnas 2011		_
Violencia el 3 de abril				<u> </u>			_
de 2007 se instaló el			Edad	Año de registr	ro 2011		
Sistema Nacional para			quinquenal	Absolutos	Porcentaje	Razón	_
Prevenir, Atender,					•		_
Sancionar y Erradicar			10 a 14 años	8	0.8		
la Violencia contra las			15 a 19 años	133	13.7		_
Mujeres. El Sistema			15 0 15 01105	100	20.7		_
Nacional tiene por			20 a 24 años	191	19.7		
objeto la conjunción de			25 a 29 años	208	21.4	+	_
esfuerzos,			25 0 25 01103	200	21.4		_
instrumentos, políticas,			30 a 34 años	207	21.3		
servicios y acciones interinstitucionales para		-	35 a 39 años	160	16.5		_
la prevención, atención,			33 a 33 anos	100	10.5		
sanción y erradicación			40 a 44 años	58	6.0		_
de la violencia contra			45 a 49 años	5	0.5		_
las mujeres.			45 a 49 anos	٥	0.5		
las mujeres.			50 a 54 años	1	0.1		_
Asimismo, las 32			Total general *	971	100.0		_
Entidades Federativas			-				_
cuentan con un Sistema			Dirección Genera datos de muertes				
o Consejo Estatal de			de Información				
Violencia contra las			Salud. Salud. 				

ESTRUCTURAL	PROCESO		RESULT	ADO
Instituto Nacional de				
las Mujeres, el cual		D!	stalburatión managetural de las mu	vienne de 13 e 10 eñes de eded ess
tiene su fundamento en			_	ujeres de 12 a 19 años de edad con vo en los cinco años anteriores a la
las fracciones VII y IX			•	
del artículo 48 de la		eni	trevista, segun personai que bi	indó la atención en el último parto
Ley General de Acceso		Tie	oo de personal	Porcentaje
de las Mujeres a una		""	o de personal	Porcentaje
Vida Libre de		Mé	édico	93.6
Violencia. Su objetivo				35.5
es desarrollar		Ent	fermera	2.2
programas y acciones				
tendientes a		Pa	rtera tradicional	2.1
profesionalizar el				
servicio de los refugios.		Ot	ro personal de salud	1.8
De igual forma, el		Fu	ente: ENSANUT, 2012	
Instituto Nacional de				
las Mujeres	N	Número	y porcentaje de niñas	y adolescentes embarazadas
(Inmujeres), con			den a control prenatal R9	
fundamento en el		•	•	
artículo 7, fracciones				
X, XIV y XVIII de la				
ley que lo crea; y dando		Po	rcentaje de mujeres de 12 a	19 años de edad que tuvieron un
cumplimiento a la Ley				es a la entrevista y que iniciaron
General para la			ención prenatal durante el prir	
Igualdad entre Mujeres				
y Hombres, la Ley			Año	Porcentaje
General de Acceso de				
las Mujeres a una Vida			2000	64.7
Libre de Violencia, y			2006	65.2
de la Convención sobre			2000	03.2
la Eliminación de			2012	74.4
Todas las Formas de				
Discriminación Contra		Fue	entes: ENSA, 2000 ENSANUT, 2	006 ENSANUT, 2012
la Mujer (CEDAW),				
Convención sobre los		Dozés	antra aumanta da Mari	uto Violento de Meione
Derechos de la Niñez y				rte Violenta de Mujeres y
la Convención				Hombres en los últimos doce
Interamericana para			R6, R40	anto en muiene: 4:1 2000 1
Prevenir, Sancionar y				enta en mujeres del 2009 al
Erradicar la Violencia	2	2011 Tu	e de 30%	56

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
contra la Mujer (Convención de Belem		Razón Aumento de muerte violenta en hombres del 2009 al 2011 fue de 20%
Do Pará), instrumentó		
en el año 2002 el		Ritmo de descenso de las Muerte Violenta de Mujeres en
proyecto Fondo		relación al ritmo de descenso de Muerte Violenta de
Proequidad para		Hombres. R6, R40
otorgar apoyo		
económico a		
organizaciones de la		
sociedad civil (OSC)		
que implementan		
proyectos encaminados		
a mejorar las		
condiciones de vida de		
la población femenina,		
erradicar toda forma de		
discriminación hacia		
las mujeres y procurar		
la igualdad de		
condiciones y de trato		
entre los géneros.		
El Consejo de la		
Judicatura Federal		
trabaja conjuntamente		
con instituciones de la		
Administración Pública		
Federal para la		
realización de acciones		
en materia de difusión		
de los derechos de las		
mujeres a una vida		
libre de violencia.		
Ejemplo de ello han		
sido la realización de		
foros conmemorativos		
(vg. Día Internacional		
de Erradicación de la		
Violencia contra las		
mujeres) con el		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Instituto Nacional de las Mujeres, ONU-Mujeres, Fiscalía Especial para la atención de Delitos contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA-PGR), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED-SEGOB). Asimismo, se trabaja con organizaciones civiles en la consecución de los mismos fines, tales como con La Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC).		
CONTEX	TO FINANCIERO BASI	ICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS	
Indicad or	Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. R1, R34 Sí, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) en su artículo 39 establece	Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución R35 Desde 2008 se publican en el portal de transparencia del Inmujeres los informes trimestrales sobre el presupuesto etiquetado elaborados con las dependencias de la Administración Pública Federal, de manera conjunta con la SHCP, que se reportan a la Cámara de Diputados. Mayor información http://portaltransparencia.gob.mx/pot/informe/fraccionXV.do?method=search	Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35 En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, se contempló un monto total de \$18, 760.00 millones de pesos para la igualdad entre mujeres y hombres, de los cuales \$909, 200,000.00 millones de pesos serán destinados a erradicar la violencia. Desde 2008, México destina en su presupuesto recursos para combatir la violencia contra la mujer:

ESTRUCTURAL	PROCESO			RESULTADO	
que: "El Ejecutivo Federal propondrá en el	&_idDependencia=06104	Año	Pesos	Dólares	Tipo
Proyecto de		2000	¢001 000 000 00	¢71 070 210 07	cambio22
Presupuesto de Egresos		2008 2009	\$801,900,000.00	\$71,979,319.07	\$11.14 \$13.51
de la			\$903,500,000.00	\$66,873,417.91	
Federación asignar una		2010 2011	\$959,700,000.00 \$1,292,600,000.00	\$75,965,899.65 \$103,995,365.83	\$12.63 \$12.43
partida presupuestaria		2012	\$1,498,300,000.00	\$106,451,910.85	\$12.43
para garantizar el		2012	\$909,200,000.00	\$71,613,670.56	\$12.6959
cumplimiento de los		2013	\$707,200,000.00	Ψ/1,013,070.30	\$12.0757
objetivos del Sistema y			A través del Fondo DE	OEQUIDAD del Instituto	Nacional de
del Programa previstos				ado a fortalecer el	
en la presente ley."				sociedad civil (OSC) en	
				ado proyectos de organiza	
Ley nacional de				el período 2007-2012 se	
presupuesto con gastos				combatir la violencia; e	
etiquetados para la				a este Fondo fue de \$1,	
implementación de			dólares americanos.		,
leyes, programas,					
planes de violencia.					
R1, R34, R35					
Decreto del					
Presupuesto de Egresos					
de la Federación (con					
base en la Ley General					
de Contabilidad					
Gubernamental y en la					
Ley Federal de					
Presupuesto y					
Responsabilidad					
Hacendaria.					
Mayor información http://www.dof.gob.mx/nota_det					
alle.php?					
codigo=5283490&fecha=27/12/					
2012					
Ley General de					
Contabilidad					

²² El tipo de cambio utilizado en 2008, 2009, 2010 y 2011 corresponde al promedio anual. El utilizado para el año 2012 corresponde al tipo de cambio al 31 de mayo de 2012. El utilizado para 2013 corresponde al tipo de cambio publicado en el DOF el 19 de febrero de 2013.

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Gubernamental.		
Mayor información		
http://www.sgg.slp.gob.mx/WE BSGG.nsf/		
73431e0cla2a92868625702f006		
b1532 /\$FILE/LEY%20DE%20CONT		
ABILIDA		
D%20GUBERNAMENTAL%2 0REFOR		
MADA.pdf		
Ley de Planeación,		
el principio de igualdad		
de derechos entre		
informar sobre los		
avances de manera		
diferenciada por sexo.		
Mayor información		
http://www.diputados.gob.mx/L		
/pdf/59.pdf		
Lay Fadaral da		
•		
_		
ciclo del presupuesto		
contenga perspectiva		
Mayor información		
nttp://www.diputados.gob.mx/L eyesBiblio		
/ref/1fprh.htm		
Ley General para la		
Ionaldad entre Muieres		
y Hombres, que		
avances de manera diferenciada por sexo. Mayor información http://www.diputados.gob.mx/L eyesBiblio /pdf/59.pdf Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para incorporar elementos que permitan que el ciclo del presupuesto contenga perspectiva de género. Mayor información http://www.diputados.gob.mx/L eyesBiblio /ref/1fprh.htm Ley General para la Igualdad entre Mujeres		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	establece la corresponsabilidad de los gobiernos estatales y del Distrito Federal para que incorporen en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad; con esto se obliga a las autoridades de los diferentes niveles de gobierno a presupuestar con perspectiva de género. Mayor información http://www.normateca.gob.mx/Archivos /50_D_2777_19-08-2011.pdf Ley nacional de presupuesto con	PROCESO	RESULTADO
	identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc. R1, R34		
Señales cualitat ivas de progres o	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control	Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución R35	Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución R35

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	presupuestario y su ejecución.		
CAPACI	DADES ESTATALES		
Indicad or	Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia R10, R11,		aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). R10, R11
	R15, R27 A octubre de 2013, en las Entidades Federativas se han realizado importantes esfuerzos para la prevención, sanción y erradicación del	Organizaciones de la Sociedad Civil para someter a consulta las estrategias, líneas de acción y procedimientos, con los cuales se iba a implementar en los servicios de salud, el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género. Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país) R10 , R11 , R15	
	feminicidio, en ese contexto cuentan con un Protocolo de Feminicidio: Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, el Estado de México, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz. Asimismo, el Centro	En el año 2011 se elaboraron y distribuyeron una serie de historietas para el público en general en donde uno de los temas tratados fue el embarazo por violación y en el que se aborda el derecho de las víctimas al aborto médico. En el año 2012 se elaboró otra historieta sobre el tema de la violencia sexual en el que se señalan los servicios que se brindan conforme a la NOM-046-SSA2-2005 y se informa sobre la atención médica como la anticoncepción de emergencia, la prevención de ITS incluido el VIH y la atención psicológica. Estas historietas se distribuyeron a los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas y otras instituciones de	La Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública diseñó e implementó el Sistema de Gestión de Equidad de Género (SGEG) sobre la base de los lineamientos del Modelo de Equidad de Género (MEG 2003), emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Como resultado de este proceso, en diciembre de 2012, 260 planteles obtuvieron el certificado MEG, distinción que entrega el Instituto Nacional de las Mujeres a las organizaciones que aprueban la auditoría de certificación, que valida el cumplimiento de los requisitos establecidos en el MEG.
	Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva cuenta con una seria de protocolos e instrumentos normativos a través de	gobierno para su entrega a la población en general. De la misma manera la colección de este material se publicó en páginas electrónicas de la Secretaria de Salud y del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, entre otras instituciones del Gobierno Federal. Actualmente, el documento se puede descargar en el sitio web	uso que se le da a los Protocolos, la Suprema Corte de Justicia dispone de un cuestionario que antecede la descarga o consulta de los documentos. En el caso del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género se han obtenido los siguientes datos (al 30/09/2013):
	los cuales se	de la SCJN en:	OCUPACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
implementa la atención de la violencia de género en las unidades de salud, los cuales son: NOM-046- SSA2-2005. Violencia familiar, sexual	http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/ sites/default/files/archivos/PROTOCOLO _PARA_JUZGAR-CON_PERESPECTIV A_DE_GENERO.pdf El Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional fueron presentados en eventos públicos, y ante medios de comunicación –incluyendo la transmisión en vivo	CONSULTADO O DESCARGADO EL PROTOCOLO – TOTAL 3,998 PERSONAS - Litigante: 749 personas (19%) - Personal con labores jurisdiccionales: 703 personas (18%) - Servidor o servidora pública: 755personas (19%) - Estudiante: 772 personas (19%) - Profesor o profesora: 236 personas (6%) - Investigador o investigadora: 178 personas (4%)
y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. • Modelo Integrado de Prevención y	por Canal Judicial de la Federación-, el 26 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, respectivamente. Se imprimieron 2,000 ejemplares de cada documento, los cuales han sido repartidos entre personal jurisdiccional del ámbito federal y local, defensoras/es públicos, litigantes, organizaciones de la sociedad civil y personas de la academia. Actualmente, la versión electrónica de ambos protocolos están	 Persona de la Sociedad Civil: 141 personas (4%) Juez o jueza: 180 personas (5%) Personal con labores administrativas: 143 personas (4%) Magistrado o magistrada: 100 personas (3%) Otro/a: 41 personas (1%) ¿CON QUÉ FIN SERÁ UTILIZADO? - TOTAL 3,998
Atención de la Violencia Familiar y Sexual (Manuales de estrategia, Planeación y Operación).	disponibles en la página www.supremacorte.gob.mx y en el micrositio www.equidad.scjn.gob.mx Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados R10 , R11, R15, R39 Para la difusión y aplicación de la normatividad y los protocolos que aplican a las instituciones de salud, el Centro	 Ampliar los conocimientos sobre la perspectiva de género: 2,154 personas (54%) Para el trabajo jurisdiccional: 890 personas (22%) Para la defensa de casos: 615 personas (15%) Para la docencia: 299 personas (7%) Para otro fin: 40 personas (1%) LUGAR EN EL QUE RESIDE – TOTAL 3,998
 Guía de Atención Médica a Personas Violadas. Lineamiento y Protocolos de Atención Psicológica a 	Nacional de equidad de Género y Salud Reproductiva, ha implementado desde al año 2009 una Estrategia de Sensibilización y Capacitación en la NOM 046, la cual está dirigida tanto a personal médico, de servicios de salud, directivos de las unidades; así como a personal médico de otras instituciones de salud pública. Durante el año 2012 se impartieron 254 cursos-taller en la NOM 046 a 2 775 médicos del Sistema Nacional de Salud en las 32 entidades federativas.	PERSONAS - Interior de la República: 2,695 personas (67%) - Ciudad de México: 1,224 personas (31%) Extranjero: 79 personas (2%)
Mujeres en Situación de Violencia. El Estado de Aguascalientes cuenta	Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Instituto Nacional de las Mujeres en el micrositio "Vida sin Violencia" (http://Vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/?=modelos), incorporó un apartado que integra 27	63

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
con el Protocolo de		ALBOLANDO
Atención y	*	
Seguimiento Policiaco		
a Víctimas de		
Violencia de Género.	Perspectiva de Género, llegando a un público de más de 1,000	
	personas, entre los que se encuentran Magistradas/os,	
En la Procuraduría	Juezas/ces, Secretarias/os de Estudio y Cuenta, Defensoras/es	
Social de Atención a	Públicos, Litigantes y personal jurisdiccional y administrativo	
	del Poder Judicial de la Federación y de algunos Poderes	
(PROVÍCTIMA) Se ha	Judiciales locales.	
buscado promover una		
atención		
interinstitucional de las		
víctimas que atienda a		
las perspectivas de		
derechos humanos		
género y protección		
integral de derechos de		
la infancia. Por ello, el		
Congreso de la Unión		
etiquetó presupuesto		
para que desde		
Províctima se		
promoviera la		
elaboración de un		
protocolo		
interinstitucional para		
la atención a víctimas		
con perspectiva de		
género. De ahí que se		
ha previsto llevar a		
cabo, durante el último		
trimestre de este año,		
tres reuniones		
interinstitucionales con		
dependencias obligadas		
a atender a víctimas		
conforme a la Ley		
General de Víctimas.		
En esas reuniones se		
analizarán los		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
principios orientadores		
de atención dispuestos		
en dicha Ley, se		
identificarán		
obligaciones generales,		
y específicas de cada		
institución, y se		
debatirá sobre formas		
de cumplirlas		
coordinadamente y		
atendiendo a las		
perspectivas arriba		
mencionadas.		
Finalmente, se		
redactarán los		
lineamientos mínimos		
de actuación		
interinstitucional que		
atienda a las		
perspectivas de		
derechos humanos,		
género, protección		
integral de derechos de		
la infancia y otros		
grupos en situación de		
vulnerabilidad.		
Protocolos de actuación		
para operadores de		
justicia, (prestadores de		
servicios) de salud,		
educadores/as,		
funcionarios/as		
públicos/as en relación		
con las distintas formas		
de violencia. R10, R11,		
R15, R27		
Se diseñaron		
protocolos para la		
investigación en el		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
ámbito federal de		
feminicidios para la		
intervención		
ministerial, pericial y		
policial, se encuentran		
en revisión para su		
autorización.		
En 2013, la Suprema		
Corte de Justicia de la		
Nación publicó el		
Protocolo para Juzgar		
con Perspectiva de		
Género: Haciendo		
Realidad el Derecho a		
la Igualdad, el cual		
propone un método		
para juzgar con		
perspectiva de género		
que permita auxiliar a		
quienes imparten		
justicia para		
transversalizar el		
derecho a la igualdad		
en los procesos		
judiciales. Busca		
atender, desde el		
ámbito de sus		
competencias, las		
problemáticas		
detectadas y las		
medidas de reparación		
ordenadas por la Corte		
Interamericana de		
Derechos Humanos,		
particularmente en las		
sentencias emitidas en		
los casos de "Campo		
Algodonero" y de "Inés		
Fernández Ortega y		
Valentina Rosendo		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Cantú".		
Mayor información http://www.sitios.scjn.gob.mx/c odhap/ protocolo-para-juzgar-con- perspectiva- de-g%C3%A9nero-haciendo- realidad-el -derecho-la-igualdad.		
Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional		
La Secretaria de Turismo cuenta con el Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de Viajes y Turismo		
 Protocolos de detección, alerta y canalización de víctimas. Mayor información: Secretaría de Turismo Federal (Dirección General de Desarrollo de la cultura turística/Dirección de Capacitación Turística) 		
www.codigodeconduct a.mx		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
x 0		
La Secretaría de la		
Defensa Nacional a		
través de la Dirección		
General de Derechos		
Humanos cuenta con		
un Comité de		
prevención y atención		
del hostigamiento y acoso sexual, el cual se		
rige para su		
funcionamiento en los		
protocolos de actuación		
de (1) prevención, (2)		
atención y		
(3) seguimiento y		
sanción, con el objeto		
de que en el ámbito de		
su competencia, atienda		
a las victimas y les		
proporcione una		
adecuada atención en el		
caso.		
Mayor Información:		
Secretaría de la		
Defensa Nacional		
Protocolo de Atención		
a víctimas u ofendidos		
del delito, en los		
centros y centros		
regionales de atención		
a víctimas (PGR)		
Duotogolo de Atendión		
Protocolo de Atención		
Médica a Personas		
Violadas (SSalud)		
Modelo integrado para		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual (Secretaría de Salud) Protocolo de Atención para personas que han		
	sufrido el delito de violación (SSP)		
	Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales. R9		
Señales cualitat ivas de progres	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la	Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud. La Secretaría de Salud durante el periodo 2007-2012, implementó los Programas de Acción Específicos de Interculturalidad en Salud y Medicina Tradicional y Sistemas	Número de mujeres indígenas, rurales satisfechas con la atención sanitaria recibida. R9 Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. R9
	elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y	Complementarios de Atención, los cuales tienen los siguientes objetivos: En el primer caso, Mejorar la calidad y el acceso a la atención a la salud de la población considerando la diversidad cultural en el marco de un sistema de atención a la salud complementario e intercultural. En el segundo caso, Fortalecer el Sistema Nacional de Salud, con la medicina tradicional y diferentes modelos clínico terapéuticos, de rehabilitación y de fortalecimiento de la salud en un marco de	Con una apertura cautelosa de respeto a los marcos éticos y a la singularidad cultural, se han elaborado y definido los componentes de Medicina Tradicional Indígena, Salud Intercultural, Medicinas Complementarias, Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas para establecer estrategias de interrelación entre los usuarios y prácticos de estos modelos de atención y el personal institucional. Cabe mencionar que esta apertura se manifestó con la amplia participación civil
	adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes,	seguridad, respeto, complementariedad, satisfacción, aceptabilidad social y sinergia. Estos programas plantearon impulsar un Modelo Intercultural para posicionar en la oferta de servicios institucionales, con	convocada en el FORO Nacional de Consulta Ciudadana, realizado el 26 de Abril de 2007 en la Ciudad de México, a fin de lograr el consenso para la definición de las líneas de acción del Programa Sectorial de Salud, siendo esta consulta
	rurales, con	una visión acorde con las expectativas de la sociedad y de los	una de las más numerosas y representativas de ésta

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
discapacidad, con	pueblos indígenas en un marco de respeto y promoción de los	participación social. Cabe señalar que la aceptabilidad social
diferentes preferencias	derechos humanos, la perspectiva de género y una visión	de estas propuestas y lineamientos interculturales, han
sexuales, por su	innovadora y ampliada respecto al tema de Interculturalidad en	generado su incorporación en la definición operativa de
identidad sexual, los	Salud.	diversos programas de salud, incluido ya en las estrategias y
migrantes, los		programas de la Dirección General de Promoción de la Salud,
refugiados, las personas		las estrategias para prevención del Alcoholismo en regiones
desplazadas o privadas		indígenas del Consejo Nacional Contra las Adicciones
de su libertad. R10		(CONADIC), la definición operativa de los Programas
		Estratégicos del Seguro Popular (Incluyendo elementos
		Interculturales para la acreditación de unidades de salud), las
		reglas de operación y el Programa de Acción Especifico de
		"Caravanas de la Salud", así como la reviente inclusión de la
		Sensibilización Intercultural para el personal del Programa
		IMSS Oportunidades (Desde 2013).

III.2. Indicadores de planes nacionales Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN	DEL DERECHO		
Indicador	Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y	Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia. R20, R31	Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus
	características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica,	Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres,	diversos componentes. R17, R33
	afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R17	violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos	Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto
	El Comité para la Prevención, Orientación y Seguimiento a Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual (Comité HyAS) en la Secretaría de Turismo es un mecanismo de actuación	ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en	en ejecución. R36 Poder Judicial de la Federación 3 instituciones:
	instalado el 01 de diciembre de 2011, constituido por un grupo multidisciplinario de personas de la Secretaría de Turismo, Corporación Ángeles Verdes y Centro de	violencia contra las mujeres, entre otros). R19	 Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - \$16'000,000.00 para el
	Estudios Superiores en Turismo, que tiene por objetivo combatir el hostigamiento y acoso sexual dentro del sector	El Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su programa en materia de trata	ejercicio fiscal del 2013 – al 16 /10/2013 se ha ejercido cerca del

ESTRUCTURAL turismo, así como forjar relaciones laborales armónicas y equitativas para la institución, y sus acciones deberán estar encaminadas a crear un clima laboral acorde a los valores de carácter ético y con respeto en todo momento a los derechos humanos, para ello, en el 2013, llevará a cabo 3 sesiones ordinarias anuales (una cada cuatro meses) en las que se deberán crear acciones transversales e institucionales para eliminar la discriminación y la violencia, fomentando el acceso, la permanencia a un trabajo digno y de calidad, así como una ambiente de respeto, de igualdad y equidad entre mujeres y hombres. Entre enero-septiembre de 2013, el Comité de HyAS ha sesionado en dos ocasiones: 26 de abril y 23 de agosto respectivamente. Se han establecido 10 acuerdos de los cuales, 6 concluyeron y 4 están en proceso. Cuenta con Reglas de Organización y Funcionamiento inscritas en la normatividad interna de la SECTUR.

Mayor información: Secretaría de Turismo Federal (Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial/Dirección de Política Intersectorial).

La Presidencia de la República insertó como Estrategia Transervsal en su Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la perspectiva de género y además como estrategia 1.5.2. define trabajar para hacer frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes en una coordinación que asegure la participación de todos los sectores responsables, de prevención atención, evaluación y monitoreo.

PND 2013-2018 publicado ene 1 Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013

Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de

de personas ha capacitado a 1943 funcionarios/as públicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil (1299 mujeres y 644 hombres) en 19 entidades federativas (periodo 2009-

2013).

PROCESO

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de enero a agosto de 2013 ha realizado 62 actividades de capacitación en materia de violencia contra las mujeres, trata de personas y Alerta AMBER México, impactando un total de 4,386 personas capacitadas: (2,367 mujeres, 2,019 hombres).

Elaboración del Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México. La SEP con el acompañamiento de UNICEF, encomendó al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, la realización de un estudio sobre la violencia de género en escuelas públicas primarias y secundarias, que incluye a las escuelas indígenas tiene representatividad nacional. Este generó documento. información estadística sobre las relaciones sociales entre niños y niñas en las escuelas, las expectativas de vida, los estereotipos de género transmitidos desde el hogar o la docencia, la violencia entre pares y el acoso sexual. La versión electrónica de este se encuentra disponible en:

http://www.sep.gob.mx/work/appsite/basica/informe violencia.pdf.

Existencia de programas sociales para

RESULTADO

75%.

- Dirección de Equidad de Género en Consejo de la Judicatura Federal
- Coordinación de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. **R16, R38**

Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia. considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica. afrodescendientes. rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R16, R33, R38

Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) R19

Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales. **R19**

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R18	mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.	Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la
Si, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018	La Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Sanidad, cuenta con el Programa Permanente de	mujer. R23 Número y tipo de programas de becas o
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013	Prevención y Atención Integral de Violencia Familiar y de Género, el cual	intercambio para suplir las ausencias de especialización en las diferentes
Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	incluye actividades de prevención, educación, detección temprana, atención, difusión e investigación, dirigidas a todo	disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer. R19
Estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos	el personal militar y sus derechohabientes	Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales y colocados en instancias del sector publico vinculadas a
humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional	atención de la violencia familiar, para la erradicación de este tipo de conductas en	la problemática de la violencia contra la mujer. R19
1.1.3 Promover la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las entidades federativas.	estudio e investigación de sus causas.	En abril de 2013, el Pleno del CJF aprobó un programa de becas para estudios de
1.1.5 Promover la armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas.	Número de médico/as legales, psicólogas/os forenses; criminólogos/as o forenses habilitadas/os por cada 100.000 niñas y adolescentes, mujeres adultas y	posgrado en materia de derechos humanos de las mujeres, discriminación por género y temas afines, beneficiando a servidoras y servidores públicos de la propia
Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y	adultas mayores R19, R23	Institución.
garantizarles acceso a una justicia efectiva. Estrategia 2.1 Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niña	Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia	Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución.
Estrategia 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias	considerando diversidad étnica,	R23
Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia	diversas, por su identidad sexual, en	
Estrategia 2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras	socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad. R23, R40	
Estrategia 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas.	Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en	

ESTRUCTUI	RAL	PROCESO	RESULTADO
humanos y la dignidad de Garantizar la investigaci diagnósticos estadísticos frecuencia y las consecu contra las mujeres, con el de las medidas desarr atender, sancionar y e violencia. Publicar semestralmente la estadística sobre los caso mujeres para integrar el E e Información sobre Caso Mujeres. Promover la inclusión Nacional de Desarrollo políticas de gobierno par contra las mujeres. Promover la cultura de o contra las mujeres en el m instituciones para garant integridad; y Diseñar un modelo inte derechos humanos y ciu que deberán instrumenta centros de atención y los víctimas. Mayor información	las mujeres. ón y la elaboración de sobre las causas, la dencias de la violencia fin de evaluar la eficacia colladas para prevenir, rradicar todo tipo de a información general y se de violencia contra las sanco Nacional de Datos se de Violencia contra las prioritaria en el Plan de las medidas y las ra erradicar la violencia contra las lenuncia de la violencia contra las raco de la eficacia de las izar su seguridad y su gral de atención a los dadanía de las mujeres ar las instituciones, los refugios que atiendan a		ACCOUNTANCE OF THE PROPERTY OF
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codig 418&fecha=30/08/2013 http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/?q=a Estatal			
Para la Secretaría de Turismo, la estrategia muy importante que ha de la planeación, programación públicas del sector, directrice prioritarios para el desarrollo nac social. En este sentido, los ter transversales refieren a la a oportunidad que requieren de la todos los actores involucrados es	permitido ubicar, dentro y diseño de políticas es, temas o acciones cional y de alto impacto nas considerados como tención de áreas de a suma de esfuerzos de		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
conjunto con otros actores gubernamentales y sociales, con el objeto de contribuir a alcanzar un México Próspero e Incluyente. La SECTUR, ha incorporado en sus políticas, programas, proyectos e instrumentos, acciones afirmativas con perspectiva de igualdad de género con el objeto de	TROCESO	RESOLIADO
impulsar la igualdad de oportunidades y erradicar todo tipo de violencia dentro y fuera del sector. Para ello, la SECTUR trabajó activamente con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en la construcción del programa transversal denominado "Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018",		
documento rector y de observancia obligatoria encaminado a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas. De este programa transversal, la SECTUR integró el enfoque de género dentro de los objetivos, estrategias y líneas de acción que integran el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.		
Mayor información en: Secretaría de Turismo Federal (Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial/Dirección de Política Intersectorial).		
Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará. R1		
Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013- 2018		
Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva. Este objetivo se articula con las metas de un México en		
Paz, un México Incluyente y un México con Educación de Calidad y se centra en la necesidad de combatir de manera frontal las muchas violencias que se ejercen contra las mujeres "entendidas éstas como cualquier forma de acción		
u omisión basada en su género que le cause un daño o		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como público." La violencia que se ejerce cotidianamente contra las mujeres y las niñas obliga a su visibilización, a tener estadísticas oficiales e información de corte cualitativo que permitan dimensionar correcta y oportunamente todos los tipos y modalidades de violencia de género se expresa en el país. En el PND este objetivo abarca tres estrategias; se vincula con seis objetivos de las metas nacionales y contribuye a		
cumplir con siete estrategias. El Programa Integral tiene por objeto proponer la política nacional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres desde una perspectiva transversal nacional, regional y de cooperación interinstitucional, en el marco del cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Reglamento de la Ley, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Mayor información http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312 418&fecha=30/08/2013		
Por ser la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) un área especializada, como parte de sus políticas de actuación lo incorpora en todas sus actividades y en especial los documentos que genera. La Unidad de Género de la PGR adscrita a esta Fiscalía Especial, promueve la transversalización de género en esta Institución.		
Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local) El Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con el		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
programa de trabajo "Prevención en materia de trata de personas", que tiene como objetivo contribuir en la reducción de condiciones de vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes, como susceptibles víctimas de trata de personas, a través del desarrollo e implementación de políticas, programas y acciones de prevención. Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes,		
mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia. R19		
Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. R16		
En materia de educación, en agosto de 2012 inició la segunda fase de la Campaña Nacional Por una escuela libre de Violencia, con el objetivo de promover acciones individuales y colectivas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Esta campaña buscó sensibilizar a la comunidad educativa y a la sociedad en general sobre la importancia del conocimiento y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.		
El entonces Subsecretario de Educación Básica, Francisco Ciscomani Freaner, inauguró formalmente esta campaña en una ceremonia realizada en el Patio "Mortadela", de Palacio Nacional, en donde además, cortó el listón de la exposición itinerante "CEDAW. Nuestros derechos en lenguas indígenas", que forma parte de las acciones de la Campaña Nacional. En este acto, convocó a la comunidad educativa, a las organizaciones de la sociedad civil y a todos los ciudadanos a sumarse a estos trabajos que		
fortalecen a las acciones que diversos organismos nacionales e internacionales promueven a favor de los derechos de las mujeres. Esta segunda fase de la Campaña forma parte de las acciones emprendidas para responder al llamado que		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	hiciera, a través de la iniciativa ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres", el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, que invita a la acción y participación a nivel mundial de personas de todas las condiciones sociales, incluyendo individuos, gobiernos y la sociedad civil.		
	Con esta segunda fase de la Campaña Nacional, se buscó convencer a todas y todos los mexicanos para trabajar unidos con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, las niñas, los niños y los adolescentes, así como fortalecer a la escuela como espacio que enseñe a convivir con igualdad, con respeto y de manera pacífica, que permita imaginar y construir una sociedad más democrática, incluyente y libre de violencia.		
	El reto de la Campaña Nacional fue sumar otro millón de pronunciamientos y compromisos de la sociedad mexicana a favor de la equidad y en contra de la violencia y la discriminación hacia las mujeres, con la finalidad de entregarlos a la Organización de Naciones Unidas el pasado 25 de noviembre.		
	La Secretaría de la Defensa Nacional a través la dirección general de comunicación social, realiza campañas de difusión de forma anual, cubriendo todo el territorio nacional (regiones y zonas militares) empleando para tal fin diversos medios electrónicos e impresos, donde se incluye la difusión de temas sobre prevención del hostigamiento y acoso sexual, erradicación de la violencia, no discriminación, violencia de genero, así como el mecanismo para su denuncia, con el objeto de prevenir y erradicar este tipo de conductas contrarias a la disciplina militar estas campañas se realizan en el interior de esta Secretaría.		
Señales	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del	Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la	Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
cualitativas de progreso	derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R20		atención integral para mujeres
		Se han establecido mecanismos para	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	realizar acciones concertadas que eliminen todas las formas de violencia en todos los ámbitos e instituciones de gobierno., como por ejemplo, el Instituto Nacional de las mujeres (INMUJERES), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) y, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).	
	Asimismo, contamos con 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las entidades federativas y más de 1,200 Instancias Municipales de la Mujer, ambas con el objeto de diseñar, promover y monitorear la aplicación de las políticas públicas en favor de los derechos de las mujeres.	
	En cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el 3 de abril de 2007 se instaló el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional. Tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	
	Asimismo, las 32 entidades federativas cuentan con un Sistema o Consejo Estatal de Violencia contra las Mujeres, a través del cual el Sistema Nacional, ha vinculado sus acciones convirtiéndolas en estrategias de alcance nacional para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	200

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Mayor información http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/defau lt/files/no%20violencia_0.pdf	
		http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20 Delincuencia/Delitos%20Federales/fevimtra/misión %20vision%20y%20valores%20de%fevimtra.asp	
		Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales.	
CONTEXTO	FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPU	ESTARIOS	
Indicador	Porcentaje del gasto público destinado a los diversos	Porcentaje del gasto público social	Porcentaje de ejecución del gasto público
	planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36	destinado a garantizar una vida sin violencia R36	asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública
	 Presupuestos asignados en el último ejercicio a: R36 ✓ Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias, ✓ Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías) ✓ Capacitación de funcionarias/os de los distintos poderes del Estado ✓ Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia ✓ Campañas de prevención ✓ Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones. Según informes de la Secretaría de Salud, durante el 2012 se destinaron \$44,000.000.00, para realizar acciones de capacitación en beneficio de las mujeres víctimas de violencia de género que habitan en 44 de los refugios del 	Porcentaje del gasto público destinado a: R36 ✓ acciones, planes, estrategias y programas de violencia ✓ inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.) ✓ capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado ✓ servicios de salud sexual y reproductiva ✓ servicios de salud ✓ en sector educación La Secretaria de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) han constituido un fideicomiso denominado Fondo	y/o privada) ejecutora y rubros o destino del gasto. R36
	país. Esta cantidad se empleó para la realización de cursos y talleres para el desarrollo de proyectos productivos y	Sectorial de Investigación para la Educación, con el propósito de brindar	

ESTRUCTURAL	DDOCESO	RESULTADO
capacitación para el empleo. En relación a la profesionalización de las y públicos dependientes del poder judici ministerios públicos se comenta lo siguiente	al o de los solución de problemas como para la	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
El 16 de mayo del 2013 se realizó el taller la función ministerial con perspectiva de gér Se contó con la participación de 44 servidor públicas (12 hombres y 32 mujeres) de la General de Justicia del Estado con diversos de la función ministerial, a quienes se les plos elementos jurídicos que les permitirá fur su actuación con pleno respeto a los derecho las mujeres, integrando la averiguación previnvestigación, y conduciéndose en el proceperspectiva de género, obteniendo con	conacyt y la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), promovieror tres convocatorias en 2008, 2009 y 2012 las cuales tuvieron como propósito alcanzar la igualdad de oportunidade educativas en las IES, tanto en lo que concierne a regiones, como grupo sociales y étnicos, a fin de asegurar la equidad de género y contribuir a la	
ejercicio de la procuración de justicia s estricto apego y respeto de los derechos h mujeres, combatiendo la discriminación víctimas y atendiendo integralmente l violencia.	tema de la violencia contra las mujeres umanos de las de que son de políticas públicas más eficaces.	
Los días 7 y 8 de agosto de 2013 se "Jornadas de Acceso a la Justicia de Mujere Guerrero", el cual fue un espacio de refle problemática y los retos que enfrentan indígenas para acceder a la justicia, así co acciones para asegurar el respeto a judiciales. Al evento asistieron 355 personas	realizaron las Convocatoria de Investigación en Género y Violencia, fue publicada tanto en el sitio web de CONACYT como en el de la las mujeres omo las vías y sus garantías se publicó en tres periódicos de circulación nacional: La Jornada	
y 75 hombres): funcionarios(as) encar procuración e impartición de justicia, como magistradas(os), defensores(as) públicos públicos, asimismo, se contó con la presencindígenas involucradas con esta temática. Mayor información http://sistemapeg.inmujeres.gob.mx/?c= docmento&d=2&o=7	jueces, juezas, y ministerios Gaceta UNAM digital.	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
El 27 de diciembre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en él se incluye el Capítulo IV que habla de la igualdad entre mujeres y hombres, artículo 24, Anexo 12 erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Donde se consignan las asignaciones para diversos ramos de la Administración Pública Federal entre ellos, la Secretaría de Turismo. Este recurso es destinado a los programas que atienden las necesidades de las mujeres en salud, procuración de justicia, desarrollo económico, educación, participación política y seguridad, así como para dar continuidad a los trabajo para lograr la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el fin de encontrar una distribución justa de recursos y beneficios para las mujeres, en aras de fortalecer su desarrollo personal y colectivo en la sociedad. Para el cumplimiento de lo anterior, la Cámara de Diputados asignó a la Secretaría de Turismo un presupuesto etiquetado de \$7.3 millones de pesos, el cual, se detalla a continuación:	científica de la UNAM enviaron un comunicado de difusión a 30 subdependencias de humanidades y cuerpo académico. El programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES), en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), establece el apoyo al financiamiento de proyectos de perspectiva de género, es decir, persigue fomentar una política transversal de perspectiva de género entre personal administrativo, profesores y estudiantes, a través de cinco acciones principales: • Capacitar al personal administrativo, profesores y/o estudiantes en perspectiva de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales. • Formular un estudio de género al interior de la IES. • Diseñar y difundir materiales que sensibilicen o promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres. • Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD, revistas, software) en materia de perspectiva de género. • Becas de apoyo a la educación superior de mujeres y estudiantes de carreras de Ingeniería, Tecnología y Ciencias Físico-Matemáticas. A fin de reducir desigualdades, cerrar brechas y ampliar las oportunidades educativas e impulsar la equidad, se promueve la participación de las mujeres en las licenciaturas fisicomatemáticas e	RESULTADO

			ESTRU (CTURAL		PROCESO	RESULTADO
+	PP	Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Acción Estratégica	Monto Asignado (\$)	motiven a ingresar y permanecer en dichas áreas de estudio.	
	M001	Actividades de apoyo administrativo.	510. Dirección General de Administración.	Capacitar al personal de la Secretaría de Turismo y a sus órganos administrativos desconcentrados en temas de equidad e igualdad de género.	631,260.00	 ✓ en el ámbito del empleo Distribución del gasto en garantizar una 	
	P001	Establecer y conducir la política de turismo.	611. Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial.	Coordinar y operar instrumentos de política: Comité de Género y Comité de HyAS	5,000.00 (cinco mil pesos)	vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estaduales, provinciales, locales). R36	
	P002	Apoyo a la competitividad y prestadores de servicios turísticos.	212 Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística.	Sensibilizar sobre prevención a la trata de personas en el sector de los viajes y el turismo. Capacitar y formar a prestadores de servicios turísticos sobre prevención a la trata de personas con fines de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y del turismo. Difusión de materiales impresos y audiovisuales.	6 695,000.00	Gasto público <i>per cápita</i> en atención a la salud. R36	
				Total:	7′331,260.00		
Un Pl es cu se op Se (C Es	nida lanes lales lales e de pera egui Com	ad Adminiación Estra \$5,000.00 s \$2,500.00 estinarán p ción del Co miento a C ité HyAS) e Comité, es	istrativa 61 tégica y Pol (cinco mil (dos mil quara llevar omité para l Casos de Ho en la Secreta un mecanis	en la materia asign 11 Dirección Ge ática Sectorial, para pesos, 00/100 M.N. ninientos pesos 00/100 a cabo la coordi la Prevención, Orienstigamiento y Acor ría de Turismo. mo de actuación in constituido por	eneral de a el 2013, J.), de los 100 M.N.) inación y entación y so Sexual		
m Co Su rei	ulticorpouper aper lacionstitu	disciplinario oración Ár iores en T ones labor ición, y su	o de persona ngeles Vero Turismo, qu ales armón s acciones o	s de la Secretaría de les y Centro de e tiene por objeticas y equitativas deberán estar encar de a los valores de	e Turismo, Estudios ivo forjar s para la minadas a		
1		y con res	The second secon				

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	 anuales (una cada cuatro meses) en las que se deberán crear acciones transversales e institucionales para eliminar la discriminación y la violencia, fomentando el acceso, la permanencia a un trabajo digno y de calidad, así como una ambiente de respeto, de igualdad y equidad entre mujeres y hombres. Por su parte la Unidad de Igualdad de Genero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación asignó en el ejercicio del 2013: ✓ Formación, capacitación y especialización en materia de impartición de justicia con perspectiva de género: \$9'966,000.00 		
Señales cualitativas de progreso	Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17, R20	Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17 Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17	Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17 Desde 2008 se realizan informes trimestrales sobre el presupuesto etiquetado a las dependencias de la Administración Pública Federal, de manera conjunta con la SHCP, que se reportan a la Cámara de Diputados y publican en el portal de transparencia del Inmujeres. El Estado mexicano ha logrado comenzar un proceso de transversalización de la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, mediante la aprobación y publicación de reformas a ordenamientos jurídicos que contribuyen

ROCESO RESULTADO
a dicho fin.
 ✓ Se reformaron²³ 6 artículos de la Ley de Planeación, para que sea observado en la Planeación Nacional y los programas sectoriales el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres e informar sobre los avances de manera diferenciada por sexo. ✓ De igual forma, se realizaron reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria²⁴, para incorporar elementos que permitan que el ciclo del presupuesto contenga perspectiva de género. ✓ Otra de las adiciones que favorecen los presupuestos con perspectiva de género, es la de establecer la irreductibilidad de los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres. ✓ También se realizaron reformas para que el sistema de evaluación del desempeño incorpore indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y
hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier
forma de discriminación de género.

Artículos 2, fracciones IV, VI y VII; 3, segundo párrafo; 8, segundo párrafo; 21, segundo párrafo; 27, y 40, primer párrafo; y se adicionó una fracción VIII al artículo 2, de la Ley de Planeación, Diario Oficial de la Federación, 27 de enero de 2012

²⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de enero de 2012

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			✓ Por otra parte, se reformó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 25, que establece la corresponsabilidad de los gobiernos estatales y del Distrito Federal para que incorporen en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad; con esto se obliga a las autoridades de los diferentes niveles de gobierno a presupuestar con perspectiva de género. Mayor información http://sistemapeg.inmujeres.gob.mx/?c=documento &d=2&o=7 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFP RH.pdf http://www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_277 7_19-08-2011.pdf
CAPACIDAI	DES ESTATALES		
Indicador	Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. R26, R30 La Procuraduría General de la Republica (PGR) cuenta con un Refugio Especializado de Atención Integral y Protección a victimas de Trata y Violencia Extrema de Género.	Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23, R33 Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y	mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
En 2013 de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Desarrollo Social y la Red Nacional de Refugios A. C., se han identificado 82 refugios para mujeres en situación de violencia en el país, 43 de estos son dirigidos por organizaciones de la sociedad civil; 36 pertenecen a los gobiernos locales y 3 son considerados refugios mixtos26. Debe resaltarse que en todas las entidades de la República Mexicana existe al menos un refugio para mujeres. Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia R23, R30 Con relación a la atención proporcionada en el Refugio Especializado de la FEVIMTRA, de enero a junio de 2013 se proporcionó el siguiente número de servicios a las niñas y mujeres residentes del mismo: apoyo lega, 370; apoyo psicológico, 500; trabajo social, 3771; talleres, 376; acompañamientos, 923; y atención infantil, 335; en suma, durante el primer semestre del año se proporcionaron 7126 servicios a las residentes. Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. R23, R30 Ver Indicador Supra Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres R30 Respecto a las líneas de atención telefónica gratuita, la PGR cuenta con una línea del Centro de Denuncia y atención Ciudadana 01 800 00 854 00 con cobertura nacional las 24 horas, servicio confidencial y gratuito.	acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30 ✓ Refugios ✓ Asesoría legal ✓ Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar) ✓ Apoyo telefónico ✓ Atención en salud ✓ Orientación, capacitación laboral ✓ Formación en derechos de las mujeres En materia de Educación, contamos con el Módulo para la Atención de la Violencia de Género (MOPAV). El MOPAV busca erradicar las prácticas que naturalizan y justifican la discriminación y la violencia de género, brindando orientación y atención psicológica al personal de la SEP, así como capacitación a las y los servidores públicos del nivel central de manera permanente. Una de las acciones sustantivas que se han implementado para homologar el correcto funcionamiento de los refugios en el país, ha sido la creación y difusión del "Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos", cuyo objetivo es corroborar que el equipamiento de los refugios se adecue a las necesidades de las usuarias; y que los servicios de protección y atención integral se realicen con perspectiva de género y derechos humanos.	Tasa de utilización de los servicios: R33 ✓ por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones ✓ de atención telefónica ✓ de atención de la salud ✓ disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual. Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33 ✓ de los programas de atención a las víctimas de violencia ✓ de programas de asistencia a mujeres adultas mayores ✓ de programas de asistencia a niñas, y adolescentes ✓ de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias
estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres R30 Respecto a las líneas de atención telefónica gratuita, la PGR cuenta con una línea del Centro de Denuncia y atención Ciudadana 01 800 00 854 00 con cobertura	víctimas de violencia, sus hijas e hijos", cuyo objetivo es corroborar que el equipamiento de los refugios se adecue a las necesidades de las usuarias; y que los servicios de protección y atención integral se realicen con perspectiva de género y	

²⁶ Se considera refugio mixto aquel que es operado por instancias gubernamentales y la sociedad civil.

telefónica Vida sin Violencia, a través del Programa para El Modelo se publicó en versión digital en

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	el fortalecimiento de líneas telefónicas la atención telefónica a mujeres en situación de violencia en las entidades federativas, y la transformación del servicio de atención telefónica a mujeres en situación de violencia en una política pública, mediante la Red Nacional de Atención Telefónica a personas en situación de violencia (RENAVTEL), creada en 2009. En 2012 se brindaba atención telefónica a mujeres en situación de violencia en 28 estados de la república mexicana a través de líneas telefónicas de atención a la violencia contra las mujeres de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM'S). Mayor información http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/?q=quees renavtel La Secretaría de la defensa nacional a través de la dirección general de derechos humanos, cuenta con la línea telefónica comercial 01-800-5552949908 (interior de la república) y local (valle de méxico) 52949908, para la atención de quejas del personal militar relacionadas con hostigamiento y acoso sexual. Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad R30 Número de servicios de consejería psicológica R30	febrero de 2012, enviándose para conocimiento y distribución de los refugios a través de las siguientes instancias: Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Desarrollo Social – SEDESOL, Dirección General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres-SEGOB, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la PGR, la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos (PROVICTIMA) y la Red Nacional de Refugios A.C. Mayor información http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/?q=modelos	
Señales cualitativas de progreso	Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente	Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia. R33	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Nación - y la Agencia de Publicidad Ferrer y Asociados realizaron la <i>Campaña de Acoso Laboral y Sexual</i> . Dicha campaña tuvo el objetivo de fomentar ambientes laborales libres de violencia y discriminación, además de sensibilizar al personal del Poder Judicial de la Federación sobre el acoso laboral y sexual para identificar dichas conductas. La campaña se difundió a través de cápsulas televisivas transmitidas en el Canal Judicial y vía internet, materiales impresos, y audio en hold para líneas telefónicas. En 2012, el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión del 3 de julio de 2012, aprobó el Acuerdo General III/2012 en materia de acoso laboral y sexual, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06/09/2012. El Acuerdo General III/2012 incorpora una definición de	PROCESO Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. R20	RESULTADO
las conductas constitutivas de acoso laboral y sexual; adopta criterios operativos respecto a la valoración de la evidencia, la aplicación proporcional de sanciones y la adecuada reparación del daño, y sugiere mecanismos alternativos de solución de dichos conflictos laborales. Las medidas introducidas por dicho Acuerdo se publicaron en la red interna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Intranet), se emitieron notas informativas en los portales electrónicos del Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Canal Judicial de la Federación.		
Actualmente, la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación difunde las medidas introducidas por el Acuerdo, a través de la <i>Campaña Acoso Laboral y Sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i> , que se compone por seis carteles temáticos y un folleto tridimensional (cubo). La campaña de difusión inició en el mes de mayo con publicaciones en la Revista "Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación", distribución de los posters en los espacios establecidos dentro de los edificios de la Suprema y repartición de los folletos durante la actividad de capacitación sobre acoso y		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
hostigamiento laboral dirigida a las personas con cargo de mando medio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se lleva a cabo durante los meses de agosto, septiembre y octubre.		

III.3. Indicadores de acceso a la justicia Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓ	N DEL DERECHO		
Indicador	Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de	violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. R25, R40 Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención	mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el
	oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5	de Belém do Pará R28, R40 Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia,	investigador, por violencia contra las mujeres en sus
	Si, la fracción IV del Art. 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala que se debe:	condición socioeconómica. R40 Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. R40 Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.	✓ Acusación ✓ Sentencias
	"Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la	Políticas de capacitación de juezas/ jueces / fiscales / defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. R19	Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Víctima" Asimismo, en la fracción IX del Art. 52 de la misma Ley se establece que:	Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estaduales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos testigos. R28, R40	tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) R40 Promedio de tiempo entre la fase inicial de un
"La víctima no será obligada a participar en un mecanismo de conciliación con su agresor".	K26, K40	proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) R6, R40
Mayor información http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/		Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres R6
pdf/LGAMVLV.pdf Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. R26		J. T.
Si, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incluye el capítulo VI: De las Órdenes de Protección (OP), en el		
cual se define en qué consisten las OP (Art. 27), los tipos de OP (Art. 28), así como la definición de cada una de ellas y las situaciones y tiempos		
específicos en los que deben otorgarse a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia (Art. 29 al 34).		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Mayor información		
http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/ pdf/LGAMVLV.pdf		
Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de		
protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus		
hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan:		
R26Fondos para trasladosMecanismos de rescate		
de mujeres Cambio de identidadProtección de testigas/os		
• Salvoconducto para salir del país		
Redes seguras de referenciaBotón de pánico		
Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de		
salud. R23 Mecanismo específico para		
recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia R23		
Existencia de acciones		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
constitucionales (amparos,		
acciones de protección,		
tutela) R23		
Aplicación de garantías		
procesales en los		
procedimientos judiciales		
en materia de violencia: (i)		
independencia e		
imparcialidad del tribunal;		
(ii) plazo razonable; (iii)		
igualdad de armas; (iv) cosa		
juzgada; (v) vías recursivas		
de sentencias en instancias		
superiores. R23		
Constitución Política de los		
Estados Unidos Mexicanos.		
Código de Procedimientos		
Civiles del Estado de		
Aguascalientes.		
Código de Procedimientos		
Penales del Estado de		
Aguascalientes.		
La Constitución Política de		
los Estados Unidos		
Mexicanos establece en lo		
referente a las garantías		
procesales lo siguiente:		
(i) Independencias e		
imparcialidad del trbunal:		
Art. 13 Nadie puede ser		
juzgado por leyes privativas		
ni por tribunales especiales.		
(ii) Plazo razonable: El		
artículo 20 constitucional		
establece las garntías en el		
proceso penal. En cuanto al		
plazo establece que el juicio		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
no excederá de 4 me		
tratándose de delitos cu	ya	
pena máxima no exceda	de	
2 años de prisión, y antes	de	
un año si la pena excedi	ere	
de ese tiempo, salvo de		
solicite mayor plazo para	su	
defensa.		
(iii) Igualdad de armas: N		
(iv) Cosa juzgada:		
artículo 23 constitucio		
establece que ningún jui		
criminal deberá tener n		
de 3 instancias. Na		
puede ser juzgado 2 ve		
por el mismo delito, ya		
que en el juiciose		
absuelva o se le conde		
Queda prohibida la práct		
de absolver de la instanci		
(v) Vías recursivas		
sentencias en instanc		
	as	
personas tienen derecho		
intyerponer juicio	de	
amparo, mismo que e		
regulado en la Consttiuc	on	
y en la Ley de Amparo.		
E-istancia da nueta calca	1.	
Existencia de protocolos		
investigación criminal so delitos de violencia cor		
las mujeres, femicidios muertes violencias	de	
mujeres, con enfoque		
género. R6		
genero. No		
LA PGR está trabajando	cu l	
propio protocolo para		
	lel	
femincidio con perspect		
reminiciaro con perspect	va	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	de género bajo estándares señalados por la ONU Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado OACNUDH Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. R24		
Señales cualitativ as de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.	Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos R40 A la Suprema Corte de Justicia de la Nación le corresponde la divulgación de los criterios jurisdiccionales emitidos por las instancias competentes del Poder Judicial de la Federación a través del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, medio oficial establecido para tal efecto. Alternativamente, este material se difunde en medios electrónicos, lo cual permite el almacenamiento de grandes volúmenes de información y la ventaja de localizar los documentos de una manera rápida y eficaz: http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/TematicaPub.aspx Además, la SCJN cuenta con el Sistema de Consulta Jurisprudencia y Tesis Aisladas IUS, que es un instrumento que contiene las tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno y de las Salas de la Suprema Corte y de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicadas en el Semanario a partir de junio de 1917 (Quinta a Novena Épocas); así como criterios integrados en los diferentes Apéndices del propio Semanario, desde 1954 hasta el 2008.	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
CONTEXTO	FINANCIERO BASICO Y	COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS	
	Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23, R30 En el Programa Fondo Proequidad (2011-2013) han sido apoyados 12 proyectos de 11 organizaciones de la sociedad civil enfocadas en ofrecer atención integral a mujeres víctimas de violencia; específicamente atención e intervención psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento y representación legal (desde la denuncia hasta la sentencia definitiva), con el objetivo de que las organizaciones coadyuven en los esfuerzos para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia.	Informes periódicos de rendición de cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. R23, R33 Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R24, R40	Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. R40
1			

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Señales cualitativ		Publicidad y acceso a la información sobre asignación recursos y ejecución presupuestaria. R40	de
as de progreso		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de Aguascalientes.	del
CAPACIDA	DES ESTATALES		
Indicador	Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y	Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales. R40	Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de las denuncias realizadas. R40
	localidades en las que se encuentran R22, R39	Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. R40	Número de mujeres víctimas de femicidio en los últimos doce meses, por edad, estado civil, causa de muerte, y
	El CJF cuenta con el Centro de Atención, recepción de	Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas R40	ubicación geográfica. R40
	quejas y denuncias cuyo objeto es detectar, prevenir, sancionar y erradicar conductas que dañan el	Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. R23, R40	Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. R40
	funcionamiento, imagen y la credibilidad institucional del Poder Judicial de la	Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. R23, R40	Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad. R19
	Federación. Dicho centro opera mediante recepción de llamadas vía telefónica o a través de la página de	Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad. R19	La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) ha capacitado a 868 servidoras y servidores públicos de la
	internet www.cjf.gob.mx/buzonden uncia y su alcance es nacional.	La Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Derechos Humanos, elabora de forma anual el "Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la SDN" con el objeto de implementar acciones tendientes a fortalecer la cultura de igualdad de género	PGR (498 mujeres y 370 hombres), las áreas a las que se enfoca la capacitación son a quienes trabajan en instituciones de procuración de justicia principalmente en toda la República.
	Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al	entre mujeres y hombres en el ejército y fuerza área mexicanos de manera transversal, actividad que se desarrolla de manera conjunta, con los diversos organismos pertenecientes al instituto armado, incluyendo organismos de la administración de justicia y tomando como base	Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia. R24, R40
	derecho a la vida libre de violencia. R22, R39	instrumentos de carácter nacional e internacional, como los siguientes:	Número de mujeres indígenas, rurales ocupen cargos de decisión posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales.
	Existencia de servicios de	 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. 	comunicates margenas, ruraies.

patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. R23, R30 Existencia de líneas

Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. **R30**

garantizar la Para atención inmediata de las víctimas de violencia, a nivel federal se han 3 instalado líneas telefónicas, con servicio gratuito, cobertura nacional, de acceso las 24 horas del día, los 365 días del año, estos servicios se localizan FEVIMTRA, en **CONAVIM** PROVICTIMA.

Mayor información

http://vidasinviolencia. Inmujeres.gob.mx/?q= contactos

http://www.conavim. gob.mx/

http://www.provitima.gob.mx/

Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de

PROCESO

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

En mayo de 2013, se llevó a cabo el Coloquio "Impartición de justicia desde la perspectiva de género con un enfoque intercultural", con el objetivo de definir un modelo para la formación y capacitación de cuadros con perspectiva de género con enfoque intercultural, al interior del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de los acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación y del Coloquio, se emprendió el proyecto "Incorporación de las perspectivas de género e interculturalidad y el manejo de los instrumentos jurídicos-antropológicos-culturales en los procesos de impartición de justicia para las mujeres indígenas", que consiste en el desarrollo e implementación de un modelo de formación con perspectiva de género e interculturalidad para el personal del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con las competencias y necesidades de cada una de las instancias que lo integran.

RESULTADO

Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.

Ministros de la SCJN por sexo												
	2006 2008 2010 2012						2					
	Н	M	Т	Н	М	T	Н	М	Т	Н	M	Т
Nacional	Nacional 9 2 11 9 2 11 9 2 11 9 2 11 1					11						

SCJ, Pagina electrónica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, http://www.scjn.gob.mx/Organizacion/Ministros/directorio_ministros.asp, 10 de abril de 2006.SCJ, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) [consultada el 25

http://www.scjn.gob.mx/PortalSCIN/Conoce/ConformadaScjn/Ministros/Biografia Ministros/SCJ, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) [consultada el 25 de enero 2010] en:

http://www.scjn.gob.mx/PortalSCIN/Conoce/ConformadaScjn/Ministros/Biografia Ministros/SCJ, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Consultada en:http://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/ConocelaCorte.aspx. Datos al 14 de diciembre de 2012.

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

- 2 ministras (18% del Pleno)

de noviembre 2008] en:

- 53 Secretarías de Estudio y Cuenta (49% del total de personas que ostentan este cargo)

En el Consejo de la Judicatura Federal:

- 115 magistradas de circuito colegiado (18% del total de personas que ostentan este cargo)
- 16 magistradas de circuito unitario (17% del total de personas que ostentan este cargo)
- 86 juezas de distrito (25% del total de personas que ostentan este cargo)

Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer. **R19**

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	violencia. R23, R30 Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integral destinado a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales, el cuidado de la interculturalidad, de acuerdo con la legislación vigente. R24, R30		El Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su programa en materia de trata de personas ha capacitado a 1943 funcionarios/as públicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil (1299 mujeres y 644 hombres) en 19 entidades federativas (periodo 2009-2013). Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones: En la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), del personal que trabaja en interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer y trata de personas, en la Fiscalía, el 90 por ciento son mujeres. ✓ Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución ✓ Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos). ✓ Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres.
Señales cualitativa s de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en	Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. R24 , R40 El Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con un	101

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
particular las	subdominio electrónico bilingüe (español-inglés) en materia	
organizaciones que trabajan	de trata de personas. La liga de consulta es:	
con niñas y adolescentes,		
mujeres adultas y adultas		
mayores de diverso origen	http://inmujeres.gob.mx/index.php/programas/prevencion-	
étnico, afrodescendientes,	de-la-trata-de-personas	
rurales, personas con		
discapacidad, con diferentes		
preferencias sexuales, por		
su identidad sexual, los		
migrantes, los refugiados,		
las personas desplazadas o		
privadas de su libertad. R20		

III.4. Indicadores de información y estadísticas Art. 8 h)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN	DEL DERECHO		
Indicador	Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el	público a la información relevada (en base a encuestas y a registros
	consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. R1, R38 La Ley General de Acceso establece como una de las	derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R24	Información Estadística Y Geográfica (LSNIEG)
	atribuciones de la Secretaría de Gobernación el realizar un Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el	
	proporcione información obejtiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que	confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni
	Normativa que contempla la obligación del Estado de	presentan y las normas tanto	administrativa, incluyendo la fiscal, en

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			INMUJERES: Encuesta de Maltrato Infantil en Adolescentes de Secundaria en cuatro estados de la República Mexicana 2006.
Señales cualitativas de progreso	Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer. Secretaría de Gobernación-Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Secretaria de Salud - Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) genera estadística básica, la cual obtiene de tres tipos de fuentes: censos, encuestas y registros administrativos, así como estadística derivada, mediante la cual produce indicadores demográficos, sociales y económicos, además de contabilidad nacional. Mayor información http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad.	periódicos sobre violencia contra la mujer R40 Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. R40 Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R40	
CONTEXTO	FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUP	PUESTARIOS	
Indicador	Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de	Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. R35, R36, R37	Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	información. R1, R34 Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34 ✓ Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental ✓ Ley de Planeación, para que sea observado en la Planeación Nacional y los programas sectoriales el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres e informar sobre los avances de manera diferenciada por sexo. ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para incorporar elementos que permitan que el ciclo del presupuesto contenga perspectiva de género. Mayor información http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283490&fecha=27/12/2012 http://www.dof.gob.mx/NeBSGG.nsf/73431e0cla2a928686257 02f006b1532/\$FILE/LEY%20DE%20CONTABILIDAD%20GUBE RNAMENTAL%20REFORMADA.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/1fprh.htm	cuantitativos reportados trimestralmente en el portal aplicativo de la SHCP. Secretaría de Turismo Federal (Dirección General de	distintas formas de violencia contra las mujeres. R35, R36, R37
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.		Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. R37

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
CAPACIDAI	DES ESTATALES	 	l
Indicador	Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R18, R42 Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos	convenios y/o relaciones de	Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. R40 En el portal BDSocial (http://bdsocial.inmujeres.gob.mx/) se tienen las siguientes bases de datos de las siguientes encuestas:
	estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). R39, R41		 Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2005 y 2010 Encuesta Nacional sobre la
	Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29		Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2003 2006 y 2011 • Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de Educación Media Superior (ENEIVEMS) 2007 y 2009
	 La Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia cuenta con: 2012: Diagnóstico sobre los diez criterios más importantes en materia de igualdad y no discriminación emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 		 Encuesta de Familia y Vulnerabilidad en México (ENFAVU) 2006 Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI) 2005 2009 y 2010
	- 2012: Actualización y publicación del libro "Derechos Humanos de las Mujeres: Normativa, Interpretaciones y Jurisprudencia Internacional"		 Encuesta Nacional sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF) 1999 Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres
	- 2013 (en proceso de elaboración): Seis Boletines de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en dos se analizarán criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tres se analizarán sentencias de la Corte		(ENVIM) 2006 • Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo (ENVIN) 2007

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) y habrá un número especial sobre el caso de Rosendo Radilla.		Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2011 y 2012 Número de instituciones del sector
			público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. R40
Señales cualitativas de progreso	Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas. R40 La serie "Cuadernos de Trabajo" presenta un conjunto de documentos e investigaciones coordinadas por el Instituto Nacional de las Mujeres. La temática es diversa, pero siempre centrada en temas de género. En esta sección se ponen a disposición del público interesado las investigaciones y trabajos realizados, con la intención de que estos documentos resulten de utilidad tanto para posterior investigación aplicada y/o académica, así como para el desarrollo de políticas públicas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres (http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/biblioteca-digital/cuadernosgenero) Sobre el tema de violencia de género están los siguientes: Cuaderno 9. Evaluación de las medidas aplicadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres Cuaderno 16. Diagnóstico de la información sobre las mujeres víctimas de violencia que se registra en las Procuradurías Generales de Justicia de cuatro Entidades Federativas Cuaderno 17. Mapeo de procesos de atención y	Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) R40 Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer. R40	Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer. R38

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
construcción de indicadores sobre casos de violencia contra las mujeres		
Cuaderno 18. Estrategias implementadas por las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.		
Cuaderno 35. Retratos de la violencia contra las mujeres en México. Análisis de Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares 2011		
Cuaderno 39. Sistemas de información de los ministerios públicos con perspectiva de género.		
Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29		

III.5. Indicadores de diversidad¹⁸

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuanto está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armado o de privación de su libertad

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO					
RECEPCIÓN DEL DERECHO								
Indicador	de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas,	o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas,	Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.					

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO	
campesinas), rurales y afrodescendientes. El artículo 1ro de la	rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con	Prevalencia de violencia contra mujeres remuneradas de 15 años y más por tipo de violencia a lo largo de la vida según grupo de edad	
Ley General de Acceso	discapacidades, en situación de	Violencia laboral	
establece que su objeto es establecer la coordinación entre Federación, estados,	migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-genéricas	Edad Familiar Discrimina Acoso y decenal ción hostigamie Total Laboral nto laboral	
Distrito Federal y municipios para	diversas.	15 a 24 40,166.9 88,327.3 12,531.8 7,837.5 años	
prevenir, sancionar y erradicar la violencia	Ley y Planes Nacionales.	25 a 34 49,207.4 45,800.4 24,459.1 13,475.1 años	
contra las mujeres, así como los principios y modalidades para	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión	35 a 44 53,362.7 49,530.4 31,274.4 18,292.3 años	
garantizar su acceso a una vida libre de	internacional en relación con el derecho a la vida libre de	45 a 54 53,156.5 49,638.9 32,301.5 19,910.1 años	
violencia conforme a los principios de igualdad y de no	violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y	55 años y 50,893.1 46,816.3 31,939.7 22,021.9 más	
igualdad y de no discriminación.	adultas mayores de diversidad	Total 49,724.3 46,363.9 26,681.8 16,087.1	
Asimismo, de acuerdo a	étnica, afrodescendientes, rurales, situación de niñas y	Tasa por 100 mil.	
esta Ley, las mujeres indígenas tienen	adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con	Fuente: <u>Inmujeres</u> con base en INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Base de datos.	
derecho a tener intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.	discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad.	Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivam quehaceres del hogar (trabajo reproductivo), por tipo de violencedad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.	
Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género 19, identidad sexual y diversidad sexual. La Constitución Política de los Estados	Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Unidos Mexicanos señala en su artículo 1 que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional,	opciones sexuales diversas, por	Prevalencia de violencia contra mujeres que se dedican exclusivamente a los quehaceres del hogar de 15 años y más por tipo de violencia a lo largo de la vida según grupo de edad Violencia laboral
género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la	de migrantes, en situación socioeconómica desfavorable, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.	Edad Familiar Discrimi Acoso y decenal nación hostiga Total Laboral laboral
religión, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que	Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía	15 a 24 41,380.2 40,138.6 7,559.7 5,861.8 años
atente contra la doignidad humana y		25 a 34 55,957.5 53,179.2 25,388.6 13,554.3 años
tenga por objeto anular o menoscabar los	2	35 a 44 62,610.8 59,183.1 34,751.5 19,907.6 años
derechos ylibertades de las personas.		45 a 54 63,541.2 61,049.2 36,182.3 20,109.7 años
Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y		55 años y 61,646.3 58,969.5 36,969.3 21,943.6 más
Eliminar la Discriminaicón señala		Total 52,026.1 49,824.7 21,268.9 12,582.0 Tasa por 100 mil.
la misma definición que establece la Constitución en cuanto a la discrminación.		Fuente: <u>Inmujeres</u> con base en INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Base de datos.
No existe otra Ley Federal o General que se refiera a esto.		Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.
Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con		

ESTRUCTURAL	PROCESO			RESU	JLTADO			
discapacidad física o psicosocial. Ley o política nacional de salud mental que		Mujeres de		hacia ellas	s en los últim	os 12 meses		ipo de
mencione			Co	ndición de	violencia de	pareja		
específicamente el			Sin		Con incid	entes de viol	encia²	
derecho a la vida libre de violencia.		Nivel de instrucción	incidentes de violencia	Total ³	Emociona I	Económic a	Física	Sexual
Si, la Ley General de Acceso de las		Sin instrucción ⁴	80,891.4	18,449.6	14,338.4	8,119.9	4,999.7	2,556.2
Mujeres a una Vida libre de Violencia		Primaria ⁵	73,798.2	25,823.9	20,714.6	12,886.3	6,015.2	2,940.1
(2007)		Secundaria ⁶	68,007.7	31,748.0	27,076.8	14,684.6	5,747.1	2,316.4
ARTÍCULO 5 Para los efectos de la presente ley se entenderá por:		Educación media superior y superior	71,992.3	27,699.4	24,205.4	10,684.8	3,452.3	1,812.4
VI. Víctima: La mujer de cualquier		Nacional	72,322.4	27,336.1	23,032.3	12,078.6	4,904.8	2,341.7
edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;		1 Se excluyen a que difiere del s Violencia de Pa 2 Mujeres que	total de soltera areja.	s o mujere	s de 15 años	y más de otro	s temas di	ferentes a
Ley para la		relación con su	ı última pareja					
Protección de Niñas,		3 La suma de lo padecido más o		ncia no coin	cide con el t	otal, pues cad	la mujer pi	udo haber
Niños y Adolescentes en su artículo 3 señala que son principiso		4 incluye a las n presscolar.	nujeres de 15 a	ňos y más qu	ue no tienen ni	ingún nivel de	instrucciór	o solo el
rectores de lso niños,		5 Con al meno:	s un grado de p	orimaria.				
niñas y adolescentes:		6 Con al meno:	s un grado de s	ecundaria.				
e) el de tener una vida libre de violencia.		Se excluyen lo	s casos no espe	cificados.				
		Tasa por 100 m	nil.					
Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y		Fuente: <u>Inmuje</u> en los Hogares			esta Nacional:	sobre la Dinám	ica de las F	elaciones

ESTRUCTUI	RAL PROCESO	RESULTADO
adolescentes, nadultas y mayores miş desplazadas o p de su libertad. Ley General Acceso de Mujeres a una Libre de Vio (2007) ARTÍCULO 5. los efectos presente ley entenderá por: VI. Víctima: mujer de cue edad a quien inflinge cualqui de violencia; Reconocimiento normativo e inte de principios y pi de justicia indíg formas respetuo los Derechos Huy compatibles Convención de do Pará. Constitución Pol	mujeres adultas grantes, rrivadas La las Vida olencia - Para de la se La alquier se le der tipo gración rocesos ena, en esas de umanos con la Belém ftica de	Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad. Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades. Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas con identidad de género diversas. Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor. Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor. Prevalencia de violencia de pareja en mujeres casadas o unidas en los últimos 12 meses Tasa por 100. Fuente: INEGI-Inmujeres Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Base de datos. El ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres y las comunidades indígenas, rurales, en un contexto de una ciudadanía intercultural. Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.
los Estados Mexicanos cor en su artículo 2d A reconoce derechos de los j indígenas y apli	Unidos ntempla o, Base los pueblos	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
normativos en la		
regulación y solución		
de sus conflictos		
internos, sujetándose a		
los principios generales		
de esta Constitución,		
respetando las garantías		
individuales, los		
derechos humanos y, de		
manera relevante, la		
dignidad e integridad de		
las mujeres. La ley		
establecerá los casos y		
procedimientos de		
validación por los		
jueces o tribunales		
correspondientes.		
Reconocimiento de la		
ciudadanía intercultural		
en la legislación		
nacional, teniendo en		
cuenta los derechos de		
las comunidades		
indígenas, rurales sobre		
sus prácticas y		
conocimientos.		
Existencia de leyes /		
reglamentos que		
establecen sanciones		
para los funcionarios		
públicos y los		
educadores en los casos		
de violencia sexual		
contra mujeres		
estudiantes indígenas,		
rurales.		
Low Goneral de		
Ley General de		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Acceso de las		
	Mujeres a una Vida		
	Libre de Violencia		
	Publicada en el		
	Diario Oficial de la		
	Federación el 1 de		
	febrero de 2007		
	ARTÍCULO 14. Las		
	entidades federativas		
	y el Distrito Federal,		
	en función de sus		
	atribuciones, tomarán		
	en consideración:		
	II. Fortalecer el		
	marco penal y civil		
	para asegurar la		
	sanción a quienes		
	hostigan y acosan.		
G ~ 1	Número y	Características y frecuencia de	
Señales	características de	estudios de percepción de la	
cualitativas	organizaciones de la		
de	sociedad civil con	distintas formas de violencia.	
progreso	conocimiento		
	específico en cada una	Las políticas públicas, planes y	
	de las áreas que	programas para erradicar la	
	participan en las	violencia, propuesto por el	
	instancias de diseño,	movimiento de las mujeres	
	aplicación y monitoreo.	indígenas, rurales, las	
		organizaciones teniendo en	
		cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes,	
		mujeres adultas y adultas	
		mayores de diverso origen	
		étnico, afrodescendientes,	
		rurales, personas con	
		discapacidad, con diferentes	
		preferencias sexuales, por su	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad.	
CONTEXTO	FINANCIERO BÁSICO	Y COMPROMISOS PRESUPUE	STARIOS
Indicador	Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones. Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.	Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto.	
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	participan en las asignación, monitoreo y		
	control de la ejecución		
	presupuestaria.		
CAPACIDAI	DES ESTATALES		
	Existencia de	Número de intérpretes para las	Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas
Indicador	protocolos de atención	niñas y adolescentes, mujeres	interculturales.
	integral en casos de	adultas y adultas mayores	interculturales.
	violencia contra las	indígenas, rurales o que no	
	mujeres (en sus	hablen el idioma oficial.	
	diversas	nuoren er rurenna errerar.	
	manifestaciones)	• 2 peritos hablantes de	
	elaborados en los	lenguas indígenas que	
	idiomas y en formato	poyan a los juzgados y	
	accesible para personas	tribunales federales y	
	con discapacidad	auxilian a las mujeres	
	visual, que definan	indígenas que son parte	
	criterios específicos de	de un proceso judicial.	
	recolección de datos y		
	de atención sensible y	• El CJF, a través del	
	de calidad para las	Instituto de Defensoría	
	víctimas de violencia, y	Pública Federal, cuenta	
	que sean utilizados por	con 24 defensores	
	la policía, el sistema de	públicos federales en	
	justicia, el sistema de salud y demás poderes	lengua indígena,	
	del Estado.	abarcando 21 lenguas	
	dei Estado.	diferentes, quienes se hacen cargo de la	
	Diseño e	defensa penal de	
	implementación de	personas pertenecientes	
	mecanismos de	a los pueblos o	
	integración de los	comunidades indígenas	
	principios y procesos de	respectivos; estos	
	justicia indígena, en	defensores asumen el	
	formas respetuosas y	patrocinio legal tanto de	
	compatibles con la	mujeres como de	
	Convención de Belém	hombres. Asimismo los	
	do Pará.	defensores se trasladan a	
		la ciudad o entidad	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	federativa en la que se	
	requieran sus servicios,	
	aunque varios de ellos	
	están estratégicamente	
	ubicados en el lugar	
	donde más se necesita su	
	presencia.	
	• En cuanto al rubro	
	Funcionarios para	
	facilitar mecanismos de	
	apoyo necesario a niñas	
	y adolescentes, mujeres	
	adultas y adultas	
	mayores con	
	discapacidades, el	
	Instituto Federal de	
	Defensoría Pública	
	cuenta con 160 Asesores	
	(as) Jurídicos (as) que	
	brindan el servicio a	
	menores de edad y	
	personas con	
	incapacidad para	
	conducirse	
	voluntariamente, cuando	
	así se requiere en un	
	juicio de amparo, o	
	cuando fueron víctimas	
	del delito de secuestro y	
	en el juicio penal están	
	haciendo valer sus	
	derechos como tales; lo	
	hacen sin importar el	
	sexo o la edad de la	
	persona.	
	Niśmana da intérnation non 1	
	Número de intérpretes para las	
	niñas y adolescentes, mujeres	
	adultas y adultas mayores	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.	
	Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.	
	Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud y/o acceso a la justicia	
	Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.	
	Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.	
	Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
ESTRUCTURAL	personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.	RESULTADO
	El Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su programa en materia de trata de personas ha capacitado a 1943 funcionarios/as públicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil (1299 mujeres y 644 hombres) en 19 entidades federativas (periodo 2009-2013).	
	En relación a la profesionalización de las y los servidores públicos dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos se llevaron a cabo el taller "Ejercicio de la función ministerial con perspectiva de género" en el que participaron 44 servidores y servidoras públicas (12 hombres y 32 mujeres) de la Procuraduría General de Justicia del Estado y, se realizaron las "Jornadas de Acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas de Guerrero", al que	

ESTRUCTURAL	L PROCESO	RESULTADO
	mujeres y 75 hombres). Mayor información http://portaltrasnparencia .gob.mx/pot/informe/fraccionXV .do?method=search&_idDependencia	
	La Secretaria de la Defensa Nacional continua con la capacitación al personal militar	
	(generales, jefes, oficiales, tropa, personal de nuevo ingreso y derechohabientes) pertenecientes a esa Secretaría de Estado, en	
	materia de igualdad de género y derechos humanos, con la temática siguiente: • Prevención del	
	hostigamiento y acoso sexual, erradicación de la violencia familiar, derechos humanos, y	
	perspectiva de género, no discriminación, relación es de buen trato, reformas Constitucionales en	
	materia de derechos humanos y transversalización de la perspectiva de género.	
	 Asimismo se imparten pláticas dirigidas al personal del servicio de sanidad y trabajadores 	
	sociales, pertenecientes a los diversos escalones sanitarios de las unidades, dependencias e	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		instalaciones del instituto armado, con el objeto de que estén plenamente familiarizados con la norma oficial mexicana nom-046-ssa2-2005, la prevención de la violencia contra las mujeres y el trato a mujeres victimas de violencia.	
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.		

Fuente: elaboración propia en base a Indicadores para seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas/os (CEVI), aprobados en la Cuarta Reunión del CEVI, celebrada el 15 de agosto de 2008 (OEA/Ser.L/II.7.10 (MESECVI/CEVI/doc.86/08 rev. 3); Informe de seguimiento a las recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la primera ronda de evaluación multilateral, Tercera Conferencia de Estados Parte, Antigua, Guatemala, 24 - 25 de marzo de 2011 (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI-III/doc.57/11). (CEVI) (2012) Proyecto de indicadores de la segunda ronda de evaluación multilateral para seguimiento de las recomendaciones del comité de expertas/os (CEVI), OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc .176/12, 27 junio 2012, MESECVI (2012) Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de Belém do Pará, OEA; Abril 2012; MESEVI (2012) Respuestas a cuestionarios/Informes de países y en base a la propuesta de indicadores de progreso; Foro Internacional de Mujeres indígenas (FIMI) Resumen sobre el proceso de construcción de indicadores para monitoreo de violencia contra mujeres indígenas, 2009 a 2010.

-

¹ Matriz aprobada por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013.

² La Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales pretende incluir el concepto de Violencia Política en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: "Son las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una o varias personas, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o de varias mujeres y/o de sus familias, en ejercicio de la representación política, para impedir, restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad y/o de la ley.

Son actos de violencia política hacia las mujeres aquellos que:

In GIM 23470 Solereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo.

- b) Asignen responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político pública.
- c) Proporcionen a las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas información falsa, errada o imprecisa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político públicas.
- d) Eviten por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a una función pública, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres.
- e) Proporcionen a los Institutos Electorales datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata.
- f) Impidan o restrinjan su reincorporación al cargo cuando hagan uso de una licencia justificada.
- g) Restrinjan el uso de la palabra, en las sesiones u otras reuniones y su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la reglamentación establecida.
- h) Restrinjan o impidan el uso de las acciones constitucionales y legales para proteger sus derechos frente a los actos o eviten el cumplimiento de las Resoluciones correspondientes.
- i) Impongan sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos.
- j) Apliquen sanciones pecuniarias, descuentos arbitrarios e ilegales y/o retención de salarios.
- k) Discriminen por razones de sexo, color, edad, orientación sexual, cultura, origen, idioma, credo religioso, ideología, afiliación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, condición de discapacidad, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tendrán por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento o ejercicio en condiciones de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidas por Ley.
- l) Discriminen a la autoridad electa designada o en el ejercicio de la función político-pública, por encontrarse en estado de embarazo o parto. Impidiendo o negando el ejercicio de su mandato o el goce de sus derechos sociales reconocidos por Ley o los que correspondan.
- m) Divulguen o revelen información personal y privada, de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político -públicas, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o postulan.
- n) Divulguen información falsa relativa a las funciones político público, con el objetivo de desprestigiar su gestión y/o obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o su postulan.
- o) Presionen o induzcan a las autoridades electas o designadas a presentar renuncia al cargo.
- p) Obliguen mediante la fuerza o intimidación a las autoridades electas o designadas en el ejercicio de sus funciones político públicas, suscribir todo tipo de documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad, al interés público o general.

La iniciativa también propone modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe):

- Es un tipo penal específico en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Veracruz y Zacatecas, en el resto es una modalidad o agravante del tipo penal genérico de homicidio.

 4 El tipo penal se nomencla:
 - ATENTADOS CONTRA EL PUDOR en Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León y Sinaloa.
 - ABUSOS ERÓTICO SEXUALES en Guanajuato y Veracruz.
 - ACTOS LIBIDINOSOS en Hidalgo y el Estado de México.
 - ATAQUES CONTRA EL PUDOR en Puebla ABUSOS DESHONESTOS en Querétaro y Sinaloa
 - IMPUDICIA en Tamaulipas
 - ATENTADOS A LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS en Zacatecas

Jalisco adicionó la figura de ABUSO SEXUAL INFANTIL, Art. 142 L, 18 Octubre de 2012.

- ⁵ Jalisco derogó la figura contenida en el Artículo 141-I, 18 Octubre de 2012.
- De la lectura del tipo penal denominado ACOSO SEXUAL se denota la inclusión de la figura típica de HOSTIGAMIENTO SEXUAL en: Campeche Art. 167, Distrito Federal Art. 179, 2° párrafo, Michoacán, Art. 246 Bis, 2° párrafo, Querétaro Art. 167 BIS, 3er párrafo, Sinaloa Art. 185 y Veracruz Art. 190 Bis.
- A excepción de Campeche, Puebla y Tlaxcala.
- ⁸ Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- A pesar que se denomina como HOSTIGAMIENTO SEXUAL de la lectura se desprende el tipo penal de ACOSO SEXUAL en: Aguascalientes Art. 20, fracc. II, Baja California Art. 184 Bis, Chihuahua Art. 176, Durango Art. 182, 1er párrafo, Hidalgo 189 Bis, Morelos Art. 158, Sonora Art. 212 Bis, Tabasco Art. 159 Bis.
- Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Puebla, Hidalgo, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas.
- ¹¹ Baja California, Baja California Sur, Colima, Distrito Federal, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa.
- Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.
- 13 Solo Baia California, Guanajuato, Tabasco, Tlaxcala carecen de Ley Estatal de Igualdad.
- 14 Sólo Campeche y Tamaulipas carecen de Reglamento de su Ley Estatal de Violencia.
- 15 Baja California, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Adicionalmente se desarrollaron estos indicadores específicos en Diversidad. Estos indicadores serán utilizados en la siguiente ronda.

¹⁶ Entidades con el tipo penal de FEMINICIDIO: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

A los efectos de estos indicadores tomamos como concepto de "femicidio" el siguiente: "la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión." De acuerdo con la Declaración sobre el Femicidio adoptada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (CEVI). Documento MESECVI/CEVI/DEC. 1/08, del 15 de agosto del 2008. En el caso de aquellos países que hubieran regulado esta forma de violencia contra las mujeres en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera en relación con la definición operativa utilizada por el MESECVI.

La identidad de género, tal como por ejemplo la define la Ley 26743/12 de Argentina, es "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales".